



Contrato No. A-AAI-33901-037-21

CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PRÁCTICA DE LA AUDITORÍA No. 07/2021 “PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO” PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA 48ª DISPOSICIÓN DEL ACUERDO 04/2015 POR EL QUE SE EMITEN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 01 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, EN LO SUCESIVO “EL CONTRATO”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. DIEGO JAVIER ORTIZ TREJO, AUDITOR INTERNO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA PARTE, LA SOCIEDAD DENOMINADA PRIETO, RUIZ DE VELASCO, S.C., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P.C. CRISANTO SÁNCHEZ GAITÁN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA FND” Y “EL PROVEEDOR”, RESPECTIVAMENTE, O EN FORMA CONJUNTA COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara “LA FND” que:

I.1. Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre del 2002; así como en los artículos 1, 3 fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.





Contrato No. A-AAI-33901-037-21

- 1.2.** El 10 de enero de 2014 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia financiera y se expide la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras” y en su artículo décimo noveno se modificó la denominación de la Ley Orgánica de la Financiera Rural para quedar como “Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero”. Asimismo, en el artículo vigésimo primero fracción VI de las disposiciones transitorias se estableció que cuando en cualquier decreto, código, ley, reglamento o disposiciones jurídicas emitidas con anterioridad a la entrada en vigor del decreto de reforma, así como todos los contratos, convenios y demás actos jurídicos celebrados por la Institución, hagan referencia a la Financiera Rural, se entenderá que hacen referencia a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.
- 1.3.** Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes clave FRU021226V91.
- 1.4.** El C.P. Diego Javier Ortiz Trejo, Auditor Interno, en su carácter de apoderado legal, cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Estatuto Orgánico de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y acredita su personalidad con el testimonio de la escritura pública número 127,455, libro 2099, de fecha 25 de mayo de 2016, otorgada ante la fe del Lic. Amando Mastachi Aguario, notario público número 121 de la Ciudad de México, el cual quedó inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados (REPODE) bajo el número de folio 7-7-30052016-183700 de fecha 30 de mayo de 2016, las cuales no le han sido modificadas, revocadas o limitadas en forma alguna hasta la fecha de firma del presente instrumento jurídico.
- 1.5.** La solicitud del procedimiento para la contratación de los servicios





Contrato No. A-AAI-33901-037-21

fue formulada por el Área de Auditoría Interna, adscrita a la Dirección General, mediante el oficio número AAI/242/2021, fechado el 30 de julio de 2021.

- 1.6.** Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 25, 26 fracción III, 28 fracción I, 42 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante **“LA LEY”**, se realizó la contratación de los servicios para la práctica de la auditoría No. 07/2021 “Prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo” para dar cumplimiento a la 48ª Disposición del Acuerdo 04/2015 por el que se emiten las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 60 de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, correspondiente al período del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, a través de adjudicación directa a favor de la sociedad denominada Prieto, Ruiz de Velasco, S.C., según consta en el oficio de notificación de adjudicación número DGAA/DERMS/702/2021, fechado el 06 de agosto de 2021.
- 1.7.** Cuenta con la disponibilidad presupuestal para hacer frente a las obligaciones derivadas de **“EL CONTRATO”**, correspondiente a la partida presupuestal número 33901 “Subcontratación de servicios con terceros”, conforme a lo establecido en el artículo 25 de **“LA LEY”**, autorizada por la Dirección Ejecutiva de Finanzas, mediante suficiencia presupuestal con el folio número GP-113-2021, de fecha 28 de julio del año 2021.

En términos de lo establecido en los artículos 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 147 y 148 de su Reglamento, así como lo previsto en las “Directrices a las que habrá de sujetarse el Director General de **“LA FND”** para la celebración de contratos plurianuales de obras públicas, adquisiciones y arrendamientos o servicios”, cuenta con el oficio número





HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND
FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO



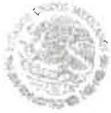
Contrato No. A-AAI-33901-037-21

DG/039/2021, fechado el 28 de junio de 2021, suscrito por su Titular, mediante el cual autoriza comprometer recursos para los ejercicios fiscales 2021 – 2022.

Los recursos correspondientes para cubrir los compromisos del ejercicio 2022, estarán sujetos para fines de su ejecución y pago al Presupuesto de Egresos de la Federación que, para el ejercicio fiscal del año 2022 apruebe la H. Cámara de Diputados, por lo que sus efectos están condicionados a la existencia de los recursos respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para **“LAS PARTES”**.

- I.8. El C.P. Diego Javier Ortiz Trejo, en su carácter de Auditor Interno o el servidor público que lo sustituya en el cargo o sea designado por el titular de la Dirección General de **“LA FND”**, comparece en su calidad de área requirente del servicio, conforme a lo previsto en el artículo 2, fracción II del Reglamento de **“LA LEY”**.
- I.9. El C.P. Diego Javier Ortiz Trejo, Auditor Interno o el servidor público que lo sustituya en el cargo o sea designado por el titular de la Dirección General de **“LA FND”**, será el responsable de la administración y verificación del cumplimiento de **“EL CONTRATO”**, así como de la recepción, validación y aceptación de los servicios, conforme a lo previsto en el artículo 84, penúltimo y último párrafos del Reglamento de **“LA LEY”**. De igual manera será el Titular del área técnica de **“EL CONTRATO”**.
- I.10. Señala como su domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en la calle de Agrarismo 227, quinto piso, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México.





Contrato No. A-AAI-33901-037-21

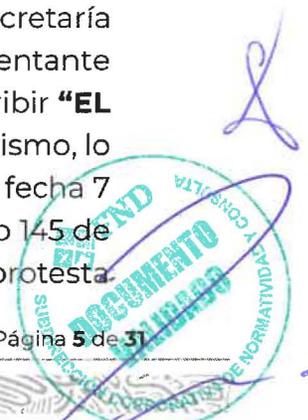
II. Declara “EL PROVEEDOR” que:

II.1. Es una sociedad civil, que acredita su existencia legal mediante el testimonio de la escritura pública número 13,708 de fecha 28 de abril de 1943, otorgada ante el licenciado José Bandera Olavarría, titular de la notaria número 28 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal hoy Ciudad de México, bajo el número 150, a fojas 186, libro segundo de Sociedades y Asociaciones Civiles, sección cuarta, por la que se constituyó “Chavero, Prieto y Compañía, Sociedad Civil”.

Mediante escritura pública número 27,129 de fecha 8 de septiembre de 1953, otorgada ante el licenciado Rafael Oliveros Delgado, titular de la notaria número 26 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, se hizo constar el cambio de denominación social de “Chavero, Prieto y Compañía, S. C.” a “Prieto, Ruiz de Velasco y Compañía, S. C.”, la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en la sección cuarta, libro octavo de Sociedades y Asociaciones Civiles, a fojas 448, bajo el número 165.

Mediante escritura pública número 127,516 de fecha 7 de julio de 2021, otorgada ante el licenciado Francisco José Visoso del Valle, titular de la notaria número 145 de la Ciudad de México, se hizo constar el cambio de denominación social de “Prieto, Ruiz de Velasco y Compañía, S. C.” a “Prieto, Ruiz de Velasco, S. C.”

II.2. El C.P.C. Crisanto Sánchez Gaitán, quien se identifica con cédula profesional con número 1207361 expedida a su favor por la Secretaría de Educación Pública, comparece en su carácter de representante legal y cuenta con facultades amplias y suficientes para suscribir **“EL CONTRATO”** y obligar a su representada en los términos del mismo, lo que se acredita mediante escritura pública número 127,517, de fecha 7 de julio de 2021, otorgada ante la fe del notario público número 145 de la Ciudad de México, Lic. Francisco José Visoso del Valle y bajo protesta.





Contrato No. A-AAI-33901-037-21

de decir verdad declara que dicha personalidad no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna y que reúne las condiciones técnicas, económicas, jurídicas y demás necesarias que requiere **“LA FND”** para la celebración de **“EL CONTRATO”**.

II.3. Conoce el contenido y los requisitos que establecen **“LA LEY”**, su Reglamento, **“EL CONTRATO”** y demás disposiciones aplicables, al igual que el contenido de los anexos que forman parte integrante de **“EL CONTRATO”**, los cuales se describen a continuación:

- **Anexo 1.-** Términos de Referencia (solicitud de cotización).
- **Anexo 2.-** Cotización.

II.4. Conoce las características técnicas del servicio objeto de **“EL CONTRATO”** y manifiesta que dispone de los recursos necesarios e idóneos, que cuenta con los equipos y materiales necesarios, así como con el personal que tiene la experiencia y capacidad requeridas para proporcionar el servicio objeto de **“EL CONTRATO”**, de forma eficiente, oportuna y en las mejores condiciones requeridas por **“LA FND”** habiendo considerado todos los factores que intervienen en su ejecución y de acuerdo a los términos y condiciones de **“EL CONTRATO”** y sus anexos detallados en la Declaración II.3.

II.5. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra ubicado en alguno de los supuestos que establecen los artículos 29, fracción VIII, 50 y 60 de **“LA LEY”**, 49 fracción IX, 59 y del 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Que de conformidad con el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017 por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), acredita que no se identificaron





Contrato No. A-AAI-33901-037-21

adeudos ante el INFONAVIT y que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales, como consta en el oficio número CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0000705153/2021 fechado el 22 de julio de 2021, mismo que obra en el expediente de **“EL CONTRATO”**.

II.6. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes PRV430101MB5.

II.7. Para todos los efectos legales de **“EL CONTRATO”**, así como para oír y recibir notificaciones **“EL PROVEEDOR”** señala como su domicilio el ubicado en avenida Ejército Nacional número 343 piso PB, Colonia Granada, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11520, correo electrónico: crisanto.sanchez@prv-mex.com, teléfonos 5552540057 y 5555459451 para efecto de lo previsto en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

II.8. Mediante escrito de fecha 09 de agosto de 2021 **“EL PROVEEDOR”** manifestó bajo protesta de decir verdad, ser una empresa pequeña, de conformidad con lo establecido en la fracción III del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y de conformidad con el acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 30 de junio de 2009.

III. Declaran **“LAS PARTES”** que:

III.1. Es su voluntad celebrar el presente instrumento jurídico y sujetarse a sus términos y condiciones; que gozan de plena capacidad para contratar y que no tienen impedimento legal alguno para obligarse, por lo que pactan las siguientes:



Handwritten signature or mark in blue ink.

Handwritten signature or mark in blue ink.



Contrato No. A-AAI-33901-037-21

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar a **“LA FND”** los servicios para la práctica de la auditoría No. 07/2021 “Prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo” para dar cumplimiento a la 48ª Disposición del Acuerdo 04/2015 por el que se emiten las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 60 de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, correspondiente al período del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, en adelante **“EL SERVICIO”**, en los términos y condiciones establecidos en **“EL CONTRATO”** y sus anexos detallados en la Declaración II.3., los cuales se integran al mismo, para los efectos legales y administrativos a que hubiere lugar, de acuerdo a los alcances y periodicidad descritos en los mismos.

SEGUNDA.- DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN.- En términos de lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 45, de **“LA LEY”** y 81, fracción IV, de su Reglamento, **“EL CONTRATO”** y los anexos detallados en la Declaración II.3., son los instrumentos que vinculan a **“LAS PARTES”** en sus derechos y obligaciones respecto a **“EL SERVICIO”** objeto de **“EL CONTRATO”**, prevaleciendo en caso de discrepancia lo establecido en el **Anexo 1.**

TERCERA.- CONTRAPRESTACIÓN.- En términos del **Anexo 1** y la notificación de la adjudicación, por la prestación de **“EL SERVICIO”** objeto de **“EL CONTRATO”** se pagará un monto de \$167,750.00 (Ciento sesenta y siete mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

El presupuesto mencionado anteriormente sin el Impuesto al Valor Agregado se desglosa de la siguiente manera:



Contrato No. A-AAI-33901-037-21

Monto a erogar en el ejercicio fiscal 2021	Monto a erogar en el ejercicio fiscal 2022	Monto Total sin I.V.A.
\$134,200.00 (Ciento treinta y cuatro mil doscientos pesos 00/100 M.N.)	\$33,550.00 (Treinta y tres mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)	\$167,750.00 (Ciento sesenta y siete mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)

“EL PROVEEDOR” expresa que el monto pactado incluye todos los costos para la adecuada prestación de **“EL SERVICIO”**. En consecuencia, **“LAS PARTES”** convienen que no se reconocerán incrementos al mismo, por lo que el precio permanecerá fijo durante la vigencia del presente contrato y bajo ninguna circunstancia **“LA FND”** estará obligada a cubrir alguna suma adicional por **“EL SERVICIO”**.

CUARTA.- VIGENCIA.- La vigencia de **“EL CONTRATO”** iniciará a partir del día 01 de septiembre de 2021 y hasta el día 31 de enero de 2022.

QUINTA.- LUGAR Y HORARIO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- **“EL SERVICIO”** se deberá prestar de acuerdo con lo establecido en los anexos detallados en la Declaración II.3.

SEXTA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE “EL CONTRATO”.- De conformidad con lo establecido en el artículo 84, párrafos séptimo y octavo del Reglamento de **“LA LEY”**, **“LA FND”** establece que el C.P. Diego Javier Ortiz Trejo, Auditor Interno, o el servidor público que lo sustituya o sea designado por el titular de la Dirección General de **“LA FND”**, será el responsable de la administración y verificación del cumplimiento de **“EL CONTRATO”**, así como de la recepción, validación y aceptación de **“EL SERVICIO”**.





Contrato No. A-AAI-33901-037-21

SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO.- Con fundamento en lo establecido en los artículos 51 de **“LA LEY”**, 89 y 90 de su Reglamento y en los Lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores, señalados en el capítulo quinto del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de septiembre de 2010, el pago de **“EL SERVICIO”**, será en dos exhibiciones, mediante transferencia bancaria, en moneda nacional, previa recepción, validación y aceptación del mismo, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la aceptación formal de las facturas por parte del servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento de **“EL CONTRATO”**.

El primer pago será del 80% sobre el importe establecido en el **Anexo 2**, a la presentación del informe preliminar para su revisión.

El segundo pago será del 20% sobre el importe establecido en el **Anexo 2**, a la presentación del informe final.

OCTAVA.- FACTURACIÓN.- Para los pagos de **“EL SERVICIO”**, **“EL PROVEEDOR”** presentará a **“LA FND”** los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet correspondientes, en adelante los **“CFDI”**, los cuales deberán ser entregados anexando la documentación soporte respectiva.

En caso de que los **“CFDI”** entregados por **“EL PROVEEDOR”** para su pago, presenten errores o deficiencias, **“LA FND”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará para efectos del párrafo segundo del artículo 51 de **“LA LEY”**.

NOVENA.- ANTICIPOS.- En la presente contratación **“LA FND”** no otorgará anticipo alguno a **“EL PROVEEDOR”**.





Contrato No. A-AAI-33901-037-21

DÉCIMA.- GARANTÍA DE “EL SERVICIO”.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53, párrafo segundo de **“LA LEY”** y 96, segundo párrafo de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”** se obliga ante **“LA FND”** a responder por la calidad de **“EL SERVICIO”**, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en **“EL CONTRATO”**, en el Código Civil Federal, y demás legislación aplicable, conforme a lo establecido en los Anexos; obligación que podrá ser exigible desde el inicio de la prestación de **“EL SERVICIO”** y hasta el término de la vigencia de **“EL CONTRATO”**, lo cual se garantizará con la garantía de cumplimiento, establecida en la Cláusula Décima Primera “Garantía de cumplimiento”.

“LA FND” en su caso, solicitará que los servicios prestados en forma deficiente o de mala calidad sean corregidos, sin que las correcciones impliquen modificación alguna en las características, por lo que en caso de que **“EL PROVEEDOR”** no atienda el requerimiento de **“LA FND”** o incumpla con las especificaciones descritas en el **Anexo 1**, **“LA FND”** podrá actuar conforme a lo establecido en el artículo 54 de **“LA LEY”** y dar aviso a la Secretaría de la Función Pública, en adelante **“LA SFP”**, y al Órgano Interno de Control, para que, de ser aplicable, procedan conforme a los artículos 59 y 60 de **“LA LEY”**.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por **“LA LEY”**, así como su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, la siguiente garantía:

FIANZA DE CUMPLIMIENTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 48, fracción II y 49, fracción II de **“LA LEY”** y 81, fracción II y 103 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de **“EL CONTRATO”**, mediante fianza expedida por compañía mexicana autorizada para ello, en idioma español, a favor de **“LA FND”**, por un importe equivalente al 10%





Contrato No. A-AAI-33901-037-21

(diez por ciento) del monto total de **“EL CONTRATO”**, sin comprender el Impuesto al Valor Agregado.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“LA FND”**, en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios, con domicilio en calle Agrarismo número 227, Piso 5, Colonia Escandón, Segunda Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800, en la Ciudad de México, el original de la fianza en cuestión, en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de suscripción de **“EL CONTRATO”**.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada en tanto permanezca en vigor **“EL CONTRATO”**, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva firme por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha fianza, sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de **“LA FND”**, una vez que cuente con la constancia de cumplimiento de obligaciones a que se refiere la Cláusula Trigésima Segunda “Constancia de cumplimiento de obligaciones” de **“EL CONTRATO”**.

Esta fianza deberá sujetarse a las disposiciones que le resulten aplicables, y deberá incluir, por lo menos lo siguiente:

- a) Provenir de institución afianzadora autorizada por **“LA SHCP”**.
- b) Ser expedida a favor de **“LA FND”**.
- c) Contener indicación del importe total garantizado con número y letra.
- d) La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- e) Nombre o denominación social de **“EL PROVEEDOR”**.
- f) Domicilio de **“EL PROVEEDOR”**.
- g) Que la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de **“EL CONTRATO”**.





Contrato No. A-AAI-33901-037-21

h) Que la afianzadora expresamente consiente en que: 1) La fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en **"EL CONTRATO"**; 2) Para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales; 3) La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme; 4) La afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida; 5) Pagará a **"LA FND"** la cantidad garantizada, o la parte proporcional de la misma posteriormente a que se le haya aplicado a **"EL PROVEEDOR"** la totalidad de las penas convencionales establecidas en **"EL CONTRATO"**, mismas que no podrán ser superiores a la suma que se afianza y/o por cualquier otro incumplimiento en que incurra el fiado; y 6) Que en caso de incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"**, podrá reclamarse el pago de la fianza por cualquiera de los procedimientos establecidos en los artículos 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o bien a través del artículo 63 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** no preste **"EL SERVICIO"** objeto de **"EL CONTRATO"** en la forma, plazos y términos establecidos en el mismo, no se otorgarán prórrogas, salvo en caso fortuito o de fuerza mayor plenamente justificados.

En caso de que **"LA FND"**, decida incrementar el monto de **"EL CONTRATO"** o las cantidades de conceptos y/o volúmenes de **"EL SERVICIO"**, de conformidad con los artículos 48, fracción II de **"LA LEY"**, 91 primero y quinto párrafos y 103, fracción II y último párrafo de su



Handwritten signature or mark



Contrato No. A-AAI-33901-037-21

Reglamento, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a garantizar dicho incremento, mediante modificación de la fianza, en los términos señalados y por el aumento del monto, cantidades, conceptos y/o volúmenes de los servicios pactados.

LAS PARTES” convienen que, en virtud de la vigencia plurianual del presente contrato, la fianza de cumplimiento deberá ser otorgada por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo, la cual deberá presentarse a **“LA FND”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** podrá solicitar a **“LA FND”** que no sea sustituida la garantía otorgada en el primer ejercicio fiscal, siempre y cuando ésta cumpla con todos los requisitos establecidos en el segundo párrafo del artículo 87 del Reglamento de **“LA LEY”**.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” asumirá su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo de la prestación de **“EL SERVICIO”** y durante el desarrollo de éste.

Cualquier daño ocasionado por el personal designado por **“EL PROVEEDOR”** para la prestación de **“EL SERVICIO”**, en las instalaciones que ocupa **“LA FND”**, deberá ser cubierto en su totalidad por **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA TERCERA.- SUBCONTRATACIÓN.- “EL PROVEEDOR” será el único responsable ante **“LA FND”** por la prestación de **“EL SERVICIO”**.

DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- El presente contrato se rige por lo dispuesto en **“LA LEY”**, por lo que no existe relación de dependencia ni de subordinación entre **“LA FND”** y **“EL PROVEEDOR”**, así como de su personal.





Contrato No. A-AAI-33901-037-21

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación de **“EL SERVICIO”**, en forma tal, que deslinda de toda responsabilidad a **“LA FND”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“LA FND”**, así como en la ejecución de **“EL SERVICIO”**.

Igualmente y para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“LA FND”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con la presente cláusula.

“EL PROVEEDOR” acepta de manera libre y voluntaria a no reservarse acción alguna en cualquier tiempo, en materia laboral, en contra de **“LA FND”**, ya que reconoce y manifiesta que no existe relación laboral, con base a que sus actividades las realizan bajo un contrato, que se rige al amparo de **“LA LEY”** y no el de una relación laboral.

Para el caso de que alguno de los trabajadores de **“EL PROVEEDOR”** demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“LA FND”**, **“EL PROVEEDOR”** acepta convenir y solucionar el asunto con su trabajador ante la autoridad laboral que conozca del mismo, en un plazo máximo de veinte días hábiles siguientes al emplazamiento notificado a **“LA FND”**, a efecto de dar fin al juicio iniciado en contra de **“LA FND”**, lo que **“EL PROVEEDOR”** deberá comunicar mediante el informe de conclusión de





Contrato No. A-AAI-33901-037-21

juicio que por escrito reciba **"LA FND"**, dentro del plazo anteriormente indicado.

En cumplimiento a lo establecido en el párrafo que antecede, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar a **"LA FND"** dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de presentación del informe de conclusión de juicio, copia certificada del acuerdo o mandamiento dictado por la autoridad jurisdiccional mediante el cual se tiene por concluido el juicio y, en consecuencia, se ordena el archivo del asunto por encontrarse total y definitivamente concluido.

En el supuesto de que **"EL PROVEEDOR"** decida continuar con el trámite del juicio, deberá exhibir dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de emplazamiento de **"LA FND"**, copia certificada del acuerdo en el que conste el desistimiento expreso del trabajador demandante respecto de **"LA FND"**, para con ello dejarla fuera de la controversia jurisdiccional.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** omita cumplir con los compromisos precisados en los párrafos anteriores dentro de los plazos establecidos para tal efecto, **"LA FND"** cuando aún existan pagos pendientes por realizar, procederá a conciliar y convenir el juicio correspondiente con el trabajador demandante ante la autoridad laboral competente. en consecuencia, si **"LA FND"** realiza algún pago para concluir el asunto, **"EL PROVEEDOR"** acepta que **"LA FND"** efectúe el descuento de las cantidades erogadas para solucionar el conflicto, realizándose dicho descuento en el pago del **"CFDI"** que exhiba o envíe **"EL PROVEEDOR"** en términos del presente contrato, correspondiente al mes siguiente en que hayan sido efectivamente realizadas las erogaciones por parte de **"LA FND"**.

Asimismo, en caso de que una vez concluido el presente contrato, **"LA FND"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución





Contrato No. A-AAI-33901-037-21

patronal a **"LA FND"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

DÉCIMA QUINTA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".- **"EL PROVEEDOR"** se obliga durante la prestación de **"EL SERVICIO"**, a cumplir con todas y cada una de las características, especificaciones técnicas y de operación, modalidades requeridas, así como los tiempos y plazos de ejecución, descritos en el **ANEXO 1"**.

Asimismo, deberá observar, entre otros, lo siguiente:

1. Ejecutar la prestación de **"EL SERVICIO"** debiendo intervenir únicamente su personal autorizado y capacitado.
2. Cumplir con las disposiciones reglamentarias, administrativas y en general, con todas las que le sean aplicables; asimismo, responder ante **"LA FND"** por cualquier daño o perjuicio que resultare por incumplimiento de las mismas, en los términos de **"EL CONTRATO"** y sus anexos.
3. Ejecutar **"EL SERVICIO"** en los términos y condiciones establecidos dentro del **ANEXO 1**.
4. Contar con los recursos humanos especializados suficientes para mantener la operación en un nivel de disponibilidad óptimo.
5. Cubrir el costo de la transportación, viáticos y demás gastos inherentes que se generen, relativos a la prestación de **"EL SERVICIO"** objeto de **"EL CONTRATO"**.
6. Notificar por escrito a **"LA FND"** cualquier cambio en su domicilio, número telefónico y/o correo electrónico.

DÉCIMA SEXTA.- SUPERVISIÓN DE "EL SERVICIO".- **"LA FND"** tendrá en todo momento, la facultad de supervisar, verificar y aceptar directamente o a través de un tercero, si **"EL PROVEEDOR"** está prestando **"EL SERVICIO"** de acuerdo con lo establecido en el **Anexo 1**, por lo que





Contrato No. A-AAI-33901-037-21

comunicará por escrito las cuestiones que estime pertinentes en relación con su ejecución en la forma convenida y con las modificaciones que en su caso acuerde; de no atender **“EL PROVEEDOR”** las consideraciones hechas por **“LA FND”** éste podrá iniciar el procedimiento de rescisión, conforme lo indica la Cláusula Décima Octava “Rescisión administrativa” de **“EL CONTRATO”**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL.- Con fundamento en el artículo 55 Bis de **“LA LEY”** y 102, fracción II de su Reglamento, **“LA FND”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá a su entera libertad y discreción suspender la prestación de **“EL SERVICIO”**, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, siempre que medie solicitud por escrito de éste, y únicamente sobre **“EL SERVICIO”** prestado y aceptado por **“LA FND”**.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, **“EL CONTRATO”** podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, en el supuesto de que **“LA FND”** así lo determine, y para el caso de que subsistan los supuestos que dieron origen al inicio de la suspensión, se procederá a dar inicio a la terminación anticipada de **“EL CONTRATO”**, conforme lo dispuesto en la Cláusula Décima Novena “Terminación anticipada” de **“EL CONTRATO”**.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 54 de **“LA LEY”** y 98 y 99 de su Reglamento, **“LA FND”** podrá en cualquier momento, por causas imputables a **“EL PROVEEDOR”** rescindir administrativamente **“EL CONTRATO”** sin necesidad de declaración judicial previa y sin que por ello incurra en responsabilidad, en caso de que se hubiere agotado el monto límite de aplicación de penalizaciones y si **“EL PROVEEDOR”** incumple cualquiera de sus obligaciones contractuales pactadas en **“EL CONTRATO”** y sus anexos.





Contrato No. A-AAI-33901-037-21

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

1. Se iniciará a partir de que **"LA FND"** le comunique por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
2. Transcurrido el término anterior, **"LA FND"** contará con un plazo de 15 (quince) días naturales para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**; la determinación de dar o no por rescindido **"EL CONTRATO"** deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **"EL PROVEEDOR"**.
3. **"LA FND"** formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos pendientes que deba efectuar a **"EL PROVEEDOR"**, por concepto de **"EL SERVICIO"** prestado y aceptado hasta el momento de la rescisión; para efectos de lo cual se tomará en cuenta lo previsto en el artículo 99 del Reglamento de **"LA LEY"**.

De manera enunciativa pero no limitativa, las causales por las cuales **"LA FND"** podrá iniciar el procedimiento de rescisión, en cualquier momento posterior al incumplimiento, serán las siguientes:

1. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla en la forma y términos sus obligaciones en lo relativo a la ejecución o prestación de **"EL SERVICIO"** pactado en **"EL CONTRATO"** y sus anexos, independientemente de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada en el mismo.
2. Si es sujeto o declarado en concurso mercantil, o si hace cesión de sus bienes en forma que afecte **"EL CONTRATO"**.
3. Si no proporciona a **"LA FND"** los datos necesarios para la inspección, verificación y supervisión en la ejecución de **"EL SERVICIO"** objeto de **"EL CONTRATO"**.





Contrato No. A-AAI-33901-037-21

4. Por cumplimiento parcial o incumplimiento total de las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"** previstas en **"EL CONTRATO"**.
5. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de **"LA LEY"**, su Reglamento y los lineamientos que rigen en la materia.
6. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en responsabilidad por los errores u omisiones en su actuación.
7. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en negligencia, respecto a la prestación de **"EL SERVICIO"** pactado.
8. Cuando **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con la entrega de la garantía de cumplimiento, en el plazo estipulado en el artículo 48, fracción II, último párrafo de **"LA LEY"** y lo establecido en **"EL CONTRATO"**.
9. Cuando **"EL PROVEEDOR"** acumule el 10% (diez por ciento) del monto total de **"EL CONTRATO"**, por concepto de penalizaciones; por atraso en el inicio de la prestación de **"EL SERVICIO"** o en las fechas pactadas para la prestación de **"EL SERVICIO"**.
10. Por utilizar o divulgar indebidamente información derivada de la presente contratación y que esté protegida bajo carácter confidencial.
11. Si **"LA FND"** o cualquier otra autoridad detecta que **"EL PROVEEDOR"** proporcionó información o documentación falsa, falsificada o alterada, en el procedimiento de adjudicación de **"EL CONTRATO"** o en la ejecución del mismo.

En caso de rescisión de **"EL CONTRATO"** por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, **"LA FND"** procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido **"EL CONTRATO"**, se prestare **"EL SERVICIO"**, el procedimiento de rescisión quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA FND"**, de que continua vigente la necesidad de **"EL SERVICIO"**, aplicando en su caso, las penalizaciones correspondientes.





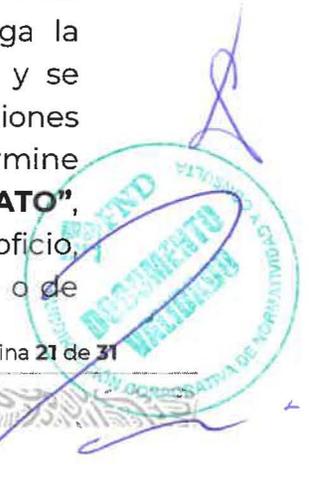
Contrato No. A-AAI-33901-037-21

“LA FND” podrá determinar no dar por rescindido **“EL CONTRATO”**, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión de **“EL CONTRATO”** pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, para lo cual elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión de **“EL CONTRATO”** resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **“LA FND”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo para subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión, para lo cual **“LAS PARTES”** elaborarán el convenio modificatorio correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 52, párrafos penúltimo y último de **“LA LEY”** y 98, último párrafo de su Reglamento.

Lo anterior, sin perjuicio de que **“LA FND”** proceda a la rescisión cuando las penalizaciones hayan rebasado el porcentaje del 10% (diez por ciento) del monto total de **“EL CONTRATO”**, con independencia de que hayan sido pagadas total o parcialmente a través de los medios que se establezcan para tales efectos, haciendo exigible la garantía de cumplimiento por el porcentaje que corresponda respecto del valor de los servicios pendientes de ejecutarse.

DÉCIMA NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- **“LA FND”** con fundamento en los artículos 54 Bis de **“LA LEY”** y 102, primer y segundo párrafos, fracción I de su Reglamento, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir **“EL SERVICIO”** originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“LA FND”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen a **“EL CONTRATO”**, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por **“LA SFP”**, o se presentare el supuesto de caso fortuito o de





Contrato No. A-AAI-33901-037-21

fuerza mayor a que se refiere la Cláusula Vigésima Cuarta “Caso Fortuito o Fuerza Mayor” de **“EL CONTRATO”**, podrá dar por terminado anticipadamente **“EL CONTRATO”** sin responsabilidad alguna para **“LA FND”**, ello con independencia de lo establecido en la Cláusula Décima Séptima “Suspensión Temporal” de **“EL CONTRATO”**.

Cuando se dé por terminado anticipadamente **“EL CONTRATO”**, **“LA FND”** lo establecerá en un dictamen debidamente fundado y motivado en donde se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de **“EL SERVICIO”** prestado, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito de **“EL PROVEEDOR”**, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con **“EL CONTRATO”**, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I del artículo 102 del Reglamento de **“LA LEY”**.

Para tal efecto bastará una previa notificación por escrito a **“EL PROVEEDOR”**.

VIGÉSIMA.- PENAS CONVENCIONALES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, fracción XIX, y 53 de **“LA LEY”**, 85 fracción V, 95 y 96 de su Reglamento, las penalizaciones por atraso se aplicarán conforme a lo siguiente:

Se aplicará a **“EL PROVEEDOR”** penas convencionales en los términos y condiciones establecidos en el **Anexo 1**, en el entendido que la penalización no podrá exceder del 10% del monto de **“EL SERVICIO”** no prestado oportunamente.

En términos de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de **“LA LEY”**, **“EL PROVEEDOR”** acepta que el pago de **“EL SERVICIO”** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que deba efectuar por concepto de penalizaciones por atraso, en el entendido de





Contrato No. A-AAI-33901-037-21

que si **“EL CONTRATO”** es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento establecida en la Cláusula Décima Primera “Garantía de Cumplimiento” de **“EL CONTRATO”**.

El monto máximo acumulado por el cual podrá proceder la rescisión de **“EL CONTRATO”** en virtud de las penalizaciones aplicadas por atraso será del 10% (Diez por ciento) del monto total de **“EL CONTRATO”** y serán determinadas en función de **“EL SERVICIO”** no prestado oportunamente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PAGOS EN EXCESO.- Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **“EL PROVEEDOR”**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, contados a partir de la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LA FND”**, de conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de **“LA LEY”**.

Para efectos de la presente cláusula, el pago en exceso se entiende como cualquier contraprestación que realice **“LA FND”** a **“EL PROVEEDOR”** por un importe mayor a lo debido o a lo que realmente **“EL PROVEEDOR”** tenga derecho, con motivo del error aritmético, de cálculo o de cualquier otra naturaleza, o bien por omisiones o deficiencias en que se encuentre **“LA FND”**, al no aplicar las penalizaciones que correspondan, por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de **“LA LEY”**, 91 y 92, segundo párrafo de su Reglamento, **“LA FND”** podrá acordar el incremento del monto o de la cantidad de **“EL SERVICIO”** pactado, siempre que dichas modificaciones no rebasen, en su conjunto, el 20%.





Contrato No. A-AAI-33901-037-21

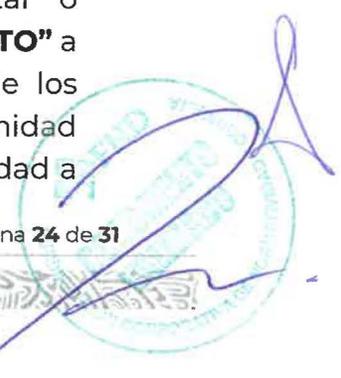
(veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de **“EL SERVICIO”** sea igual al pactado inicialmente, modificación que podrá hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realice antes de que concluya la vigencia de **“EL CONTRATO”**.

En caso de que **“LA FND”** requiera incrementar **“EL SERVICIO”**, convendrá por escrito con **“EL PROVEEDOR”**, quien con su aceptación los continuará prestando en las mismas condiciones pactadas originalmente en **“EL CONTRATO”**.

Asimismo, si **“LA FND”** requiere o considera conveniente ampliar únicamente el plazo o la vigencia de **“EL CONTRATO”** y ello no implica incremento en el monto total contratado o en las cantidades de **“EL SERVICIO”** convenido y **“EL PROVEEDOR”** lo acepta, podrá ampliarse la vigencia o el plazo de **“EL CONTRATO”**, suscribiendo al efecto el convenio modificatorio correspondiente, en el entendido de que dicha modificación sólo será procedente por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“LA FND”**.

Cualquier modificación a **“EL CONTRATO”**, deberá formalizarse por escrito mediante convenio modificatorio, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en **“EL CONTRATO”**, quienes los sustituyan, quienes designen o estén facultados para ello y para efecto de la garantía de cumplimiento **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar el endoso correspondiente dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de dicho convenio.

VIGÉSIMA TERCERA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **“EL PROVEEDOR”** no podrá transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de **“EL CONTRATO”** a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA FND”**, deslindando de toda responsabilidad a





Contrato No. A-AAI-33901-037-21

este órgano descentralizado, en los términos del artículo 46, de **“LA LEY”**, siempre y cuando **“EL PROVEEDOR”** haya efectuado el trámite correspondiente que **“LA FND”** establezca para tales efectos.

VIGÉSIMA CUARTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de **“LAS PARTES”** será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de **“EL CONTRATO”**, que resulte de caso fortuito o fuerza mayor, supuestos dentro de los cuales se incluyen de manera enunciativa más no limitativa, los casos de suspensión y terminación anticipada de **“EL CONTRATO”** a que se refieren sus Cláusulas “Suspensión Temporal” y “Terminación Anticipada”.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos provenientes de la naturaleza o del hombre caracterizados por ser imprevisibles, inevitables, irresistibles, insuperables, ajenos a la voluntad de **“LAS PARTES”** y que imposibilitan el cumplimiento de todas o algunas de las obligaciones previstas en **“EL CONTRATO”**, siempre y cuando **“LAS PARTES”** no hayan dado causa o contribuido a ellos.

La falta de previsión, la negligencia o impericia técnica de **“EL PROVEEDOR”**, que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones de **“EL CONTRATO”**, no se considerará caso fortuito o fuerza mayor.

VIGÉSIMA QUINTA.- EROGACIONES POR PARTE DEL PROVEEDOR.- Todas las erogaciones que haga **“EL PROVEEDOR”** por pago a su personal, adquisición de maquinaria y equipo, amortización, viáticos, mantenimiento, adquisición de materiales, útiles, artículos, uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros, impuestos y por cualquier otro concepto, serán directamente a cargo de **“EL PROVEEDOR”** y no podrán ser repercutidos a **“LA FND”**.

VIGÉSIMA SEXTA.- PRESENCIA DE OTROS PROVEEDORES.- “EL PROVEEDOR” no podrá reclamar la presencia de otros contratistas.





Contrato No. A-AAI-33901-037-21

proveedores o personal de **“LA FND”**, en el o los inmuebles en que ejecuten trabajos de mantenimiento mecánico, eléctrico, de obra civil o de cualquier otra índole, distintos al objeto de **“EL CONTRATO”**, que en algún momento pudieran interferir en sus servicios, por lo que en tales casos, deberá reportarlo al servidor público que administra **“EL CONTRATO”**, a fin de que se tome nota del retraso que la interferencia pudiera provocar en la prestación de **“EL SERVICIO”**, el cual no podrá ser imputable a **“EL PROVEEDOR”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DAÑOS Y PERJUICIOS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder ante **“LA FND”**, por todos los daños y perjuicios que se ocasionen, derivados de la ejecución de **“EL SERVICIO”**, por negligencia e impericia técnica, así como por las pérdidas o subtracciones de bienes que le sean imputables a su personal.

VIGÉSIMA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no divulgar ni utilizar la información que conozca en el desarrollo y cumplimiento de **“EL SERVICIO”**; se obliga a que toda la información suministrada por **“LA FND”**, o a la que tenga acceso, sea o no confidencial o reservada es propiedad de esta última, por consiguiente, le está expresamente prohibido a **“EL PROVEEDOR”** transmitir, divulgar o comercializar total o parcialmente dicha información y deberá ser manejada por **“EL PROVEEDOR”** con carácter estrictamente confidencial o reservada.

La información y/o documentación a que tenga acceso **“EL PROVEEDOR”** contiene o puede contener información que se encuentra sujeta al secreto bancario y/o fiduciario o a cualquier otro secreto establecido en las disposiciones aplicables, deberá guardarse con absoluta confidencialidad respecto del contenido de dichos documentos y/o información, en el supuesto de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con esta obligación, deberá pagar a **“LA FND”** los daños y perjuicios que le ocasione. Asimismo, en este acto libera incondicionalmente a **“LA FND”** de cualquier responsabilidad





Contrato No. A-AAI-33901-037-21

o consecuencia, obligándose a sacarla en paz y a salvo de cualquier reclamación que a ese respecto le hiciera cualquier tercero a **“LA FND”**.

“EL PROVEEDOR” adoptará las precauciones para proteger la información confidencial o reservada de **“LA FND”**. Como mínimo, tales precauciones serán tan estrictas como las que cada una de **“LAS PARTES”** adopte para proteger su propia información confidencial o reservada. **“LA FND”** comunicará la información confidencial o reservada a **“EL PROVEEDOR”** que este necesite conocer para realizar la prestación del servicio, tal comunicación se hará sujeta a las obligaciones de confidencialidad impuestas por el presente contrato. Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume expresamente cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento por parte de sus respectivos empleados a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato. Cuando la información confidencial o reservada ya no sea necesaria, **“EL PROVEEDOR”** la devolverá a **“LA FND”** o la destruirá, si esta así lo solicitara.

“EL PROVEEDOR” notificará inmediatamente a **“LA FND”** en caso de descubrir un uso, revelación o divulgación no autorizados de información confidencial o reservada y cooperará con **“LA FND”** en forma razonable para ayudarla a retomar posesión e impedir usos no autorizados adicionales de su información confidencial o reservada.

“LA FND” informará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** cuando los códigos, documentos, consumibles y archivos deban tener carácter de confidencial, respetando en todo momento las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Asimismo, en cumplimiento a la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información pública, el contenido del presente contrato podrá ser consultado por cualquier persona física y/o moral, siempre y cuando se sujete a los procedimientos establecidos en dichos ordenamientos. Sin embargo, aquellos documentos, archivos e





Contrato No. A-AAI-33901-037-21

información que **"LA FND"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** con carácter de confidencial, no podrán ser revelados.

VIGÉSIMA NOVENA.- SANCIONES.- Las penas convencionales establecidas en **"EL CONTRATO"** se encuentran delimitadas de conformidad con lo dispuesto en las Cláusulas Vigésima "Penas convencionales" de **"EL CONTRATO"**; por lo que dependiendo del incumplimiento en que hubiere incurrido **"EL PROVEEDOR"**, **"LA FND"** estará en plena libertad de ejercer los derechos que le correspondan en forma individual, sucesiva o acumulados unos con otros, haciendo para tales efectos efectivas en su caso, la fianza de cumplimiento, las penas convencionales y los daños y perjuicios a que se refieren las Cláusulas Décima "Garantía de el servicio", Décima Primera "Garantía de cumplimiento", Vigésima "Penas convencionales", Vigésima Séptima "Daños y Perjuicios" y Vigésima Octava "Confidencialidad" de **"EL CONTRATO"**.

TRIGÉSIMA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "EL PROVEEDOR", será responsable por el uso de patentes, licencias, derechos y prioridades que pudieran corresponder a terceros sobre los sistemas técnicos, procedimientos, dispositivos, software, hardware, partes, equipos, accesorios, y herramientas que utilice o proporcione para cumplir con la prestación de **"EL SERVICIO"**, y dado el caso de presentarse alguna violación, **"EL PROVEEDOR"** asume toda la responsabilidad por dichas violaciones que se causen en la materia, respondiendo ante las reclamaciones que pudiera tener o que le hicieran a **"LA FND"** por dichos conceptos, relevándolo de cualquier responsabilidad, quedando obligados a resarcirla de cualquier gasto o costo comprobable que se erogue por dicha situación.

"LA FND" dará aviso a las autoridades competentes y a **"EL PROVEEDOR"**, en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles a partir de la fecha de recepción de la notificación de la violación.





Contrato No. A-AAI-33901-037-21

En el caso de encontrarse en litigio como consecuencia de lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** no podrá continuar prestando **“EL SERVICIO”**, por lo que **“LA FND”** podrá dar por rescindido **“EL CONTRATO”** en términos de la Cláusula Décima Octava “Rescisión administrativa”.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- SUBSISTENCIA AL CAMBIO DE DENOMINACIÓN.- “LAS PARTES” convienen que durante la ejecución de **“EL CONTRATO”**, las obligaciones de **“EL PROVEEDOR”** subsistirán en los términos y condiciones pactados, aún en el caso de que las unidades administrativas de **“LA FND”** cambien de denominación o de áreas de adscripción o de domicilio sin pago extra a cargo de **“LA FND”**.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.- “LA FND” por conducto tanto del servidor público titular del área requirente como del responsable de la administración y verificación del cumplimiento de **“EL CONTRATO”** al término del mismo procederán a extender la constancia de cumplimiento a que hace referencia la fracción VIII del artículo 81 del Reglamento de **“LA LEY”**, documento con base en el cual **“EL PROVEEDOR”** podrá solicitar la cancelación de la fianza de cumplimiento.

TRIGÉSIMA TERCERA.- INDIVISIBILIDAD DE LA OBLIGACIÓN.- En atención al criterio AD-02/2011 “Divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público”, emitido por **“LA SFP”** el 09 de mayo de 2011, **“LA FND”** determina que las obligaciones que se convienen en **“EL CONTRATO”** son indivisibles dadas las características, cantidad y destino de **“EL SERVICIO”**, en consecuencia establece que no es procedente recibir parcialmente **“EL SERVICIO”** y, por tanto, cualquier incumplimiento motivará la aplicación total de la garantía de cumplimiento establecida en la Cláusula Décima Primera “Garantía de Cumplimiento”, considerando la naturaleza de las obligaciones específicas que forman parte de **“EL CONTRATO”**.





Contrato No. A-AAI-33901-037-21

En razón de lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta que las obligaciones de **“EL CONTRATO”** son indivisibles y que la garantía de cumplimiento se aplicará por el monto total de las obligaciones garantizadas en caso de incumplimiento.

TRIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Para el cumplimiento de **“EL CONTRATO”**, **“LAS PARTES”** se obligan a ajustarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos, lineamientos y procedimientos que establecen **“LA LEY”**, su Reglamento y supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, así como las demás leyes y ordenamientos aplicables.

TRIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Para la interpretación y cumplimiento de **“EL CONTRATO”**, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México.

“LAS PARTES” renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros.

TRIGÉSIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- **“LAS PARTES”** convienen que, en cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, podrán presentar ante **“LA SFP”** solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 77, 78 y 79 de **“LA LEY”** y 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136 de su Reglamento.

Leídas las cláusulas por **“LAS PARTES”** y enteradas de su contenido y alcance, **“EL CONTRATO”** se firma por triplicado en la Ciudad de México, el día 20 de agosto de 2021.





HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND
FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO



Contrato No. A-AAI-33901-037-21

Por **“LA FND”**
Apoderado legal,
titular del área requirente y
responsable de la administración y
verificación del cumplimiento de **“EL
CONTRATO”**, así como de la recepción,
validación y aceptación de **“EL SERVICIO”**

Por **“EL PROVEEDOR”**

C.P. Diego Javier Ortiz Trejo
Auditor Interno

C.P.C. Crisanto Sánchez Gaitán
Representante Legal

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PRÁCTICA DE LA AUDITORÍA NO. 07/2021 “PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO” PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA 48ª DISPOSICIÓN DEL ACUERDO 04/2015 POR EL QUE SE EMITEN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 01 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, NÚMERO A-AAI-33901-037-21, QUE CELEBRAN EN 31 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE **“LA FND”**, REPRESENTADA POR EL C.P. DIEGO JAVIER ORTIZ TREJO, AUDITOR INTERNO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, **“EL PROVEEDOR”** REPRESENTADO POR EL C.P.C. CRISANTO SÁNCHEZ GAITÁN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2021.





HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



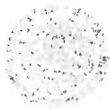
FND
FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO



CONTRATO No. A-AAI-33901-037-21

Anexo 1





HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND

FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO



Términos de Referencia

Objeto de la Contratación

Prestación de servicios para la práctica de la auditoría No. 07/2021 "Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo" en cumplimiento a lo establecido en la 48ª Disposición del ACUERDO 04/2015 por el que se emiten las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 60 de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021; las cuales tienen por objeto establecer, conforme a lo previsto por el artículo antes citado, las medidas y procedimientos mínimos que la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero está obligada a observar para prevenir y detectar los actos, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión del delito previsto en el artículo 139 Quáter del Código Penal Federal o que pudiesen ubicarse en los supuestos del artículo 400 Bis del mismo Código y, por la otra parte, los términos y modalidades conforme a los cuales dicha Institución debe presentar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (en adelante la Secretaría), por conducto de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (en adelante la Comisión), reportes sobre los actos, operaciones y servicios que realicen con sus clientes relativos a los supuestos previstos en los artículos 139 Quáter o 400 Bis citados, así como aquellos que realicen los miembros de su consejo directivo o sus directivos, funcionarios, empleados y apoderados, que pudiesen ubicarse en dichos supuestos o contravenir o vulnerar la adecuada aplicación de estas Disposiciones.

Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

Llevar a cabo la auditoría No. 07/2021 "Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo", misma que tiene por objeto verificar el cumplimiento a la 48ª Disposición del ACUERDO 04/2015 por el que se emiten las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 60 de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (en adelante las Disposiciones), correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021; asimismo prevenir y detectar los actos, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión del delito previsto en el artículo 139 Quáter del Código Penal Federal o que pudiesen ubicarse en los supuestos del artículo 400 Bis del mismo Código.

Alcance:

La auditoría que se llevará a cabo a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (en adelante la Financiera) deberá contemplar, entre otros, los aspectos establecidos en los Lineamientos para la elaboración del Informe de Auditoría para evaluar el cumplimiento de las Disposiciones de carácter general en materia de Prevención de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y Financiamiento al Terrorismo aplicables, de los cuales se señalan los siguientes:

- La auditoría deberá sustentarse en un análisis de riesgo considerando, entre otros aspectos, el tipo de Clientes o Usuarios de la Financiera, los productos o servicios que brinda, así como sus áreas y estructuras internas. Asimismo, la auditoría debe basarse en los criterios, medidas y procedimientos establecidos para mitigar el riesgo de que la Financiera sea utilizada como medio comisivo o instrumento para realizar operaciones con recursos de procedencia ilícita y de financiamiento al terrorismo.

El Auditor responsable del Informe de Auditoría deberá diseñar un programa que contenga al menos, el calendario de actividades a realizar, los temas a evaluar, incluyendo la realización de pruebas a los sistemas automatizados, revisiones aleatorias a los expedientes de identificación de los Clientes o Usuarios, y los recursos materiales, tecnológicos y humanos con que cuenta la Financiera; así como la forma en que determinará, evaluará y dará seguimiento a las acciones que de forma correctiva se





HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND

FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGRARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO



Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

implementen conforme a los riesgos y áreas de oportunidad detectados en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y de financiamiento al terrorismo.

- El Informe de Auditoría deberá incluir un apartado o anexo que contenga el seguimiento, desarrollo y ejecución del programa de trabajo, indicando los plazos en que se llevaron a cabo, así como otro diverso en el que se indique si la Financiera cumple con lo señalado en las Disposiciones, respecto de las sucursales, agencias, filiales, locales, establecimientos, agentes relacionados o terceros con los que opere.

Adicionalmente, el Informe de Auditoría debe incluir el resultado de la revisión del cumplimiento de todas las obligaciones previstas en las Disposiciones, incluyendo lo siguiente:

- I. De las políticas de identificación del Cliente o Usuario, deberán contener por lo menos, si la Financiera:

- a. Cuenta con un documento de políticas con los criterios, medidas y procedimientos internos para la debida identificación del Cliente o Usuario, con base en los servicios, productos u operaciones que ofrezca.

Para dar cumplimiento a lo señalado en el presente inciso, el auditor deberá evaluar y manifestar si el contenido y aplicación del documento de políticas es adecuado para los servicios, productos u operaciones que ofrece.

- b. Identifica al Cliente o Usuario de conformidad con el perfil, características y tipo de Cliente o Usuario de que se trate, así como con los requisitos establecidos en las Disposiciones y en su documento de políticas.

Para dar cumplimiento al presente inciso, el auditor deberá realizar la revisión de los registros de los expedientes de identificación del Cliente o Usuario de que se trate, con base en métodos de muestreo probabilístico para obtener una muestra representativa de la población, a fin de determinar si se encuentran debidamente capturados e integrados los datos de identificación.

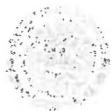
Sin perjuicio de lo anterior, el auditor deberá considerar llevar a cabo una verificación, con base en el método de muestreo estratificado, de la integración de los expedientes de Clientes o Usuarios clasificados como de alto riesgo e incluir el resultado en el Informe de Auditoría.

En todos los casos, el auditor deberá explicar los criterios de selección de la muestra, señalar el número de registros de expedientes que formaron parte de dicha muestra y el porcentaje que representa del total de los registros o expedientes con que cuenta la Financiera, así como los datos y documentos faltantes en cada registro o expediente revisado.

- c. En su caso, si aplica las políticas de identificación y conocimiento del Cliente o Usuario que realiza operaciones en las cuentas concentradoras abiertas.

- d. Cuenta con los mecanismos de seguimiento y de agrupación de operaciones señalados en las Disposiciones, así como los relativos al escalamiento de aprobación interna. En este caso, se deberá indicar en qué consisten esos mecanismos y determinar la forma en que han sido implementados Financiera.

- e. Cuenta con políticas, criterios, medidas y procedimientos para verificar los expedientes de identificación del Cliente o Usuario de conformidad con su grado de riesgo, así como para



Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

reclasificarlos en el grado de riesgo superior que corresponda en caso de detectar cambios significativos en su comportamiento transaccional.

El Auditor deberá indicar si las políticas, criterios, medidas y procedimientos a que se refiere el párrafo anterior han sido implementados conforme al documento de políticas.

- f. Ha realizado las visitas al domicilio del Cliente conforme a las Disposiciones, los casos en que las ha realizado, los resultados obtenidos de estas, así como la programación de futuras visitas.
- II. De las políticas de conocimiento del Cliente o Usuario, deberá contener por lo menos, si la Financiera:
- a) Cuenta con el documento de políticas que contenga los criterios, medidas y procedimientos para el debido conocimiento del Cliente o Usuario conforme a las Disposiciones.
 - b) Cuenta con criterios, medidas y procedimientos para determinar el perfil y el comportamiento transaccional del Cliente o Usuario. En este caso, el auditor deberá indicar en qué consisten los criterios, medidas y procedimientos referidos y determinar la forma en que estos han sido implementados.
 - c) Cuenta con criterios, medidas y procedimientos para clasificar al Cliente o Usuario en función a su grado de riesgo. El auditor deberá señalar si los criterios, medidas y procedimientos permiten realizar una adecuada clasificación de acuerdo con lo establecido en las Disposiciones.
 - d) Cuenta con un sistema de alertas que le permite dar seguimiento y detectar oportunamente cambios en el comportamiento transaccional del Cliente o Usuario.
 - e) Cuenta con criterios, medidas y procedimientos para la supervisión del comportamiento transaccional del Cliente o Usuario clasificados como de alto riesgo. El auditor deberá indicar en qué consisten los criterios, medidas y procedimientos señalados, y determinar la forma en que estos han sido implementados.
 - f) Cuenta con criterios, medidas y procedimientos relacionados con los Clientes o Usuarios considerados Personas Políticamente Expuestas. El auditor deberá indicar si los criterios, mecanismos, medidas y procedimientos a que se refiere este inciso han sido implementados conforme al documento de políticas.
 - g) Ha realizado operaciones con Clientes o Usuarios considerados Personas Políticamente Expuestas y además de alto riesgo, que hayan sido aprobadas de conformidad con las Disposiciones. En este caso, se deberá indicar en qué consiste el procedimiento de aprobación de dichas operaciones, cómo se realiza tal procedimiento y si este se aplicó adecuadamente.
 - h) Ha realizado operaciones, que por sus características pudieran generar un alto riesgo para la propia Financiera, que hayan sido aprobadas de conformidad con las Disposiciones. Para efectos de lo anterior, se deberá indicar en qué consiste el procedimiento de aprobación de dichas operaciones, la forma en que se realiza tal procedimiento y si este fue aplicado adecuadamente.
 - i) Cuenta con políticas y procedimientos para identificar al Propietario Real de los recursos, así como al beneficiario de estos. Adicionalmente, deberá indicar la forma en que dichas políticas y procedimientos han sido implementados.



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND

FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGRARIO, RURAL,
PECUARIO Y FORESTAL



Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

- j) Cuenta con criterios, medidas y procedimientos para identificar el número, monto y frecuencia de operaciones que realiza con Sujetos Obligados cuando estos tengan la calidad de Cliente o Usuario, debiendo indicar la forma en que dichas políticas y procedimientos han sido implementados.
 - k) Cuenta con políticas y procedimientos para identificar a los Clientes o Usuarios que se encuentren dentro de la Lista de Personas Bloqueadas emitida por la Secretaría, a cualquier tercero que actúe en nombre o por cuenta de dichas personas, así como las operaciones que hayan realizado. Igualmente, se deberá indicar la forma en que las políticas y procedimientos han sido implementados.
- III. De la presentación de los reportes de Operaciones a la Secretaría por conducto de la Comisión, el cual contendrá, por lo menos, si la Financiera:
- a) Presentó en tiempo y forma, los reportes de Operaciones Relevantes, de acuerdo con las Disposiciones y en el formato oficial expedido para tal efecto. En el Informe de Auditoría se deberá indicar si los reportes incluyeron todas las Operaciones Relevantes celebradas por la Financiera en el periodo reportado, así como las que, en su caso, fueron realizadas a través de las cuentas concentradoras.
 - b) Presentó en tiempo y forma los reportes por cada Operación Inusual alertada por su sistema, modelo, proceso o empleado, de acuerdo con las Disposiciones y en el formato oficial expedido para tal efecto. Igualmente, se deberá indicar si dichas operaciones fueron dictaminadas por el Comité o, en su caso, por el Oficial de Cumplimiento.

Asimismo, se deberá señalar si el Comité o, en su caso, el Oficial de Cumplimiento realizó, de conformidad a las Disposiciones y al documento de políticas, el análisis de aquellas operaciones presentadas para su examen y que no fueron dictaminadas como Operaciones Inusuales.
 - c) Presentó en tiempo y forma los reportes de Operaciones Inusuales dentro de las 24 horas, de acuerdo con lo establecido en las Disposiciones y en el formato oficial expedido para tal efecto.
 - d) Presentó en tiempo y forma el reporte de cada Operación Interna Preocupante alertada por su sistema, modelo, proceso o empleado, de acuerdo con lo establecido en las Disposiciones y en el formato oficial expedido para tal efecto. En este caso se deberá indicar si dichas operaciones fueron dictaminadas por el Comité o, en su caso, por el Oficial de Cumplimiento.

Asimismo, deberá señalar si el Comité o, en su caso, el Oficial de Cumplimiento realizó, de conformidad con las Disposiciones y con el documento de políticas, el análisis de aquellas operaciones presentadas para su examen y que no fueron dictaminadas como Operaciones Internas Preocupantes.
 - e) Presentó en tiempo y forma los demás reportes que, en su caso, se prevean en las Disposiciones, tales como los reportes de transferencias internacionales de fondos, de operaciones en efectivo con dólares de los Estados Unidos de América, cheques de caja, intercambio de información, así como el reporte de montos totales de divisas extranjeras. En el informe respectivo, el auditor deberá manifestar si dichos reportes fueron presentados cumpliendo con lo señalado en las Disposiciones y si se presentaron en el formato oficial expedido para tal efecto.



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND

FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO Y CREACIÓN RURAL,
FORESTAL Y PESQUERA



Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

El auditor deberá señalar en el informe las operaciones que la Financiera omitió reportar, las que fueron presentadas fuera del plazo señalado en las Disposiciones y las que en su opinión pudieran contravenir estas.

IV. De la integración de las estructuras internas, el cual contendrá, al menos, si la Financiera:

- a) Integró el Comité de Comunicación y Control de conformidad con las Disposiciones.
- b) Comunicó en tiempo y forma, a la Secretaría por conducto de la Comisión, la integración inicial de su Comité, conforme a las Disposiciones.

En caso de no contar con dicho Comité, el auditor deberá verificar que la Financiera cumple con las excepciones establecidas en las Disposiciones aplicables para no constituir el citado Comité, y que así lo haya comunicado, en tiempo y forma, a la Secretaría por conducto de la Comisión.

- c) Presentó en tiempo y forma, a la Secretaría por conducto de la Comisión, la información que debe remitir dentro de los primeros quince días hábiles del mes de enero de cada año, respecto de la integración y cambios del Comité a que se refieren las Disposiciones.
- d) Realizó la designación del Oficial de Cumplimiento conforme a las Disposiciones y atendiendo los requisitos señalados en estas.
- e) Comunicó en tiempo y forma, a la Secretaría por conducto de la Comisión, la designación inicial de su Oficial de Cumplimiento, o su sustitución.
- f) Comunicó en tiempo y forma, a la Secretaría por conducto de la Comisión, la información inicial sobre la identidad de la persona o grupo de personas que ejercen el Control, así como cualquier cambio en dichas personas, de conformidad con las Disposiciones.
- g) Ha comunicado en tiempo y forma, a la Secretaría por conducto de la Comisión, sobre la transmisión de acciones o partes sociales por más del dos por ciento de su capital social pagado, de conformidad con las Disposiciones.

Adicionalmente, el auditor deberá incluir en el informe un reporte de las funciones y obligaciones que realizaron el Comité y el Oficial de Cumplimiento conforme a las Disposiciones, así como con los mecanismos, procesos, plazos y procedimientos señalados en su documento de políticas, o bien, en algún otro documento o manual elaborado por la Financiera.

En caso de que el auditor detecte que la Financiera no se apegó a lo que prevé la presente fracción o las Disposiciones, deberá incluir en su informe los posibles incumplimientos y las razones por las que considera que estos se dan.

V. De la capacitación y difusión deberá contener, si la Financiera

- a) Cuenta con un programa anual de capacitación. Deberá precisarse si este es acorde con los servicios, productos u operaciones que ofrece.
- b) Impartió cursos de capacitación por lo menos una vez al año a los miembros del Comité, al Oficial de Cumplimiento, directivos, funcionarios, empleados, apoderados y demás personas que laboren en áreas de atención al público o de administración de recursos, en términos de las Disposiciones y su documento de políticas y de conformidad con el informe presentado a la Comisión.

[Handwritten signature and blue circular stamp]



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND

FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGRARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO



Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

- c) Difundió al personal citado en el inciso anterior, las Disposiciones y sus modificaciones, así como información sobre técnicas, métodos, procedimientos y tendencias para prevenir, detectar y reportar operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo.
- d) Expidió constancias que acreditan la participación de sus funcionarios o empleados en los cursos de capacitación.
- e) Cuenta con medidas para el caso de aquellos funcionarios o empleados que no obtengan una calificación satisfactoria en las evaluaciones de conocimientos a que se refieren las Disposiciones. Para tal efecto, deberá indicar cuáles son dichas medidas y si, en caso de haberse presentado este supuesto, las llevó a cabo de conformidad con su documento de políticas.

Adicionalmente, el auditor deberá manifestar en su informe, si la Financiera presentó o no a la Comisión, el informe de capacitación que debe remitir dentro de los primeros quince días hábiles del mes de enero de cada año, de acuerdo con lo establecido en las Disposiciones y en el formato oficial expedido para tal efecto.

- VI. Del sistema automatizado, deberá incluir si la Financiera cuenta con sistemas automatizados que desarrollen la totalidad de las funciones señaladas en las Disposiciones, así como la forma en que se cercioró que el sistema desarrolla sus funciones, tales como clasificar los tipos de operaciones, productos o servicios, agrupar las operaciones de un mismo Cliente o Usuario, ejecutar sistemas de alertas, entre otras.
- VII. En relación con los empleados que laboren en áreas de atención al público o de administración de recursos, se deberá informar si la Financiera:
 - a) Cuenta con procedimientos de selección de empleados que cumplen con lo señalado en las Disposiciones. Se deberá indicar la forma en que dicho procedimiento ha sido implementado.
 - b) Cuenta con expedientes de cada uno de los empleados, indicándose si dichos expedientes se encuentran integrados de acuerdo a sus procedimientos de selección.
 - c) Cuenta con constancias o algún otro documento que acredite que sus empleados han recibido capacitación en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo, de manera previa o simultánea a su ingreso o al inicio de sus actividades en dichas áreas.
- VIII. De la conservación de la información, que contendrá al menos si la Financiera:
 - a) Cuenta con mecanismos para conservar, por un periodo no menor a diez años de acuerdo con lo establecido en las Disposiciones, copia de, entre otros, los reportes de las Operaciones previstos en éstas, así como los datos y documentos que integran los expedientes de identificación de Clientes o Usuarios.
 - b) Conserva por el periodo mencionado en el inciso anterior, copia de los reportes de las Operaciones previstos en las Disposiciones, así como los datos y documentos que integran los expedientes de identificación de Clientes o Usuarios, entre otros.





HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND

FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO



Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

- c) Cuenta con mecanismos para conservar por un periodo no menor a cinco años, de acuerdo con lo establecido en las Disposiciones, los Informes de Auditoría.
- d) Conserva por el periodo mencionado en el inciso anterior, los Informes de Auditoría.

IX. De las listas, deberá contener al menos, si la Financiera:

- a) Cuenta con las listas oficialmente reconocidas que emitan autoridades mexicanas, agrupaciones intergubernamentales o autoridades de otros países, de personas vinculadas con operaciones con recursos de procedencia ilícita o financiamiento al terrorismo, o con otras actividades ilegales.

El informe respectivo deberá indicar si cuenta con mecanismos, los cuales permitan identificar a las personas que se encuentren en las referidas listas, y si dichos mecanismos las identifican.

- b) Cuenta con la lista de Personas Políticamente Expuestas que los Sujetos Obligados deben elaborar conforme a las Disposiciones. El informe respectivo deberá indicar si cuenta con mecanismos que le permitan identificar a las personas que se encuentren en las referidas listas, y si dichos mecanismos las identifican.

- c) Cuenta con las listas de países o jurisdicciones que la legislación mexicana considera que aplican regímenes fiscales preferentes, señalando si la Financiera cuenta con mecanismos que le permitan identificar los países y jurisdicciones que se encuentren en las referidas listas, y si dichos mecanismos los identifican.

- d) Cuenta con las listas de países o jurisdicciones que a juicio de las autoridades mexicanas, organismos internacionales o agrupaciones intergubernamentales en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita o financiamiento al terrorismo de los que México sea miembro, no cuenten con medidas para prevenir, detectar y combatir dichas operaciones, o bien, cuando la aplicación de dichas medidas sea deficiente.

El informe deberá señalar si la Financiera cuenta con mecanismos que le permitan identificar los países y jurisdicciones que se encuentren en las referidas listas, y si dichos mecanismos los identifican.

- e) Cuenta con las Listas de Personas Bloqueadas. Se deberá indicar si la Financiera cuenta con mecanismos que le permitan identificar a las personas que se encuentren en las referidas listas, y si dichos mecanismos las identifican.

- f) Ha implementado las medidas establecidas en las Disposiciones en caso de identificar a un Cliente o Usuario en dichas listas.

X. De otra información:

- a) Tratándose de transmisores de dinero, si se presentó en tiempo y forma, el aviso que contenga la lista de los agentes relacionados con los que cada transmisor de dinero tenga una relación contractual y los terceros con los que operen los agentes relacionados.

- b) Cualquier otra información que haya sido requerida a la Financiera por la Comisión.

- c) El auditor deberá informar si la Financiera subsanó las observaciones, recomendaciones y acciones correctivas que la Comisión le notificó.



Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

proposiciones de los proveedores, para lo cual deberán considerar los conceptos que se establecen en el modelo de proposición económica que se incluye como Anexo No. 1.

Acreditación de experiencia, capacidad de la empresa y del personal propuesto

1. Escrito en formato libre debidamente firmado por la persona física o el representante legal (en caso de persona moral), manifestando que la información proporcionada en la acreditación de la experiencia y el personal propuesto para prestar el servicio de la auditoría No. 07/2021 "Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo" y dar cumplimiento a la 48ª Disposición del ACUERDO 04/2015 por el que se emiten las Disposiciones de carácter general a que se refiere el Artículo 60 de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (citado en el apartado de alcances) y que la capacidad de la empresa es verídica, debiendo acompañar este escrito con la presentación de la empresa, curriculum vitae de la empresa y los auditores que se asignarán al proyecto, debiendo referir como mínimo la siguiente información y presentándola en un documento en el orden que se señala a continuación:
 - a. Nombre o denominación social de la persona física o moral.
 - b. Señalar como mínimo un año de experiencia en materia de auditoría de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo.
 - c. Nombre, Teléfono, correo electrónico y firma del representante legal.
2. Curriculum de la personas física o moral; así como de las personas que; en su caso, sean asignadas al proyecto.
 - a. Grado de estudios y copia simple de cédula profesional.
 - b. Experiencia (realizando trabajos de auditoria relativos a la práctica de auditoría de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo).
3. El auditor responsable de elaborar el Informe de Auditoría deberá cumplir con los siguientes requisitos:
4. Contar con el Constancia de certificación en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo expedida por la Comisión, vigente al momento de elaborar el Informe de Auditoría.
5. No haber sido sentenciado por delitos patrimoniales.
6. No estar inhabilitado para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en el sistema financiero mexicano, así como no estar en concurso en los términos de la ley aplicable.
7. No ser, ni tener ofrecimiento para ser consejero o directivo de la Financiera, salvo cuando se trate del auditor interno de la propia la Financiera.
8. No tener litigio pendiente con la Financiera.
9. No tener antecedentes de suspensión, cancelación o revocación de algún registro para fungir como Auditor, o bien, que no le haya sido revocado previamente algún Certificado por parte de la Comisión.
10. Posición en la empresa.
11. Curriculum vitae (Educación, experiencia realizando trabajos relativos al servicios, capacidad y desarrollo profesional, entre otros).
12. Copia simple de cédula profesional.
13. Copia simple de la Constancia de certificación en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo expedida por la Comisión.

Carta firmada por el auditor, en la cual manifieste a la Comisión, bajo protesta de decir verdad, el número y fecha de expedición del Certificado, así como que conoce el contenido de los Lineamientos para la



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND

FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO



Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

elaboración del Informe de Auditoría para evaluar el cumplimiento de las Disposiciones de carácter general en materia de Prevención de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y Financiamiento al Terrorismo y que cumple con los requisitos señalados en el numeral TERCERO de Lineamientos antes citados.

En el supuesto de que el Auditor designado sea una persona moral, la carta a que se refiere el párrafo anterior deberá estar firmada por el o los auditores responsables que elaboren el Informe de Auditoría, indicando el número y fecha de expedición de los Certificados expedidos tanto a su favor como a favor de la persona moral de que se trate, así como la denominación o razón social de esta última.

El Auditor responsable de elaborar el informe, deberá contestar el cuestionario con base en la información y documentación que tuvo a la vista para la elaboración del citado informe, además de los datos recabados con motivo de la revisión llevada a cabo. Dicho cuestionario se deberá descargar a través del apartado de "Avisos" del portal SITI PLD/FT en Internet, al que se podrá ingresar mediante la dirección electrónica <http://www.gob.mx/cnbv>.

14. El prestador de servicio deberá entregar opinión positiva y vigente del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en cumplimiento a lo previsto al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la miscelánea fiscal aplicable al caso en particular.
15. El prestador de servicio deberá entregar resultado de la consulta al módulo de opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo previsto al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la miscelánea fiscal aplicable al caso en particular y Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
16. El prestador de servicio deberá entregar la constancia de situación fiscal en materia del INFONAVIT vigente y en la que no tengan a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por el Código Fiscal de la Federación o bien que teniéndolos hayan celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos previstos por la legislación aplicable o en la que se mencione que no cuenta con registro patronal, de conformidad con el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017.
17. Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, recomendándose para tal efecto el Anexo No. 2.
18. Declaración de integridad en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito a la Financiera Nacional de Desarrollo, Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, ni se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para personas físicas o morales, recomendándose para tal efecto el Anexo No. 3.
19. En su caso, los proveedores podrán participar con carácter de MIPYMES, para lo cual deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro,





HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND

FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y ACUÁTICO



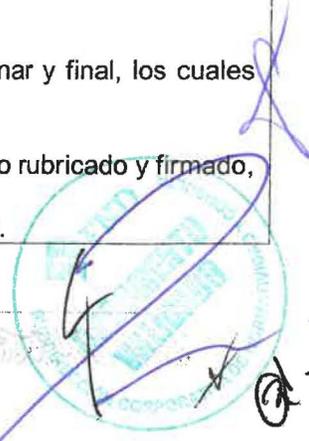
Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

pequeña o mediana empresa o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, recomendándose para tal efecto el Anexo No. 4.

20. El prestador de servicio deberá entregar un escrito firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral, que en el caso de resultar adjudicado se compromete a que toda la información que se solicite o proporcione será a través de medios electrónicos digitalizados, salvo aquellos que por su naturaleza deban ser generados físicamente, así como los productos entregados con motivo de la prestación del servicio deberán ser manejados con absoluta discrecionalidad y serán de uso exclusivo de la Financiera. El prestador de servicio, así como el personal que asignen al proyecto se obligan a mantener la confidencialidad de la información, quedando impedido hacer uso de la información y productos resultado de la ejecución del presente servicio.

Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega

Plazo:	153 días naturales para llevar a cabo la prestación de los servicios, contados a partir del día 01 de septiembre de 2021 hasta el 31 de enero de 2022.														
Lugar:	La prestación de servicios se ejecutará en las Oficinas Corporativas; los entregables deberán ser presentados en el Área de Auditoría Interna, sita en Agrarismo No. 227, 5° Piso, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11800. Las Áreas sujetas a verificación serán las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Dirección Ejecutiva de Contraloría Interna y Unidad de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo, sita en Agrarismo No. 227, 6° Piso, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal. 11800 														
Condiciones:	Durante la prestación del servicio se llevarán a cabo seis reuniones de trabajo entre el proveedor y el Área de Auditoría Interna, a fin de informar los avances en la ejecución de la Auditoría, para lo cual se deberán elaborar y entregar las minutas de avances (Formato No. 2) firmadas en las fechas siguientes: <table border="1" data-bbox="760 1381 1170 1623"> <thead> <tr> <th>Minuta</th> <th>Fecha de entrega</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>30 de septiembre</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>15 de octubre</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>29 de octubre</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>16 de noviembre</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>30 de noviembre</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>15 de diciembre</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los resultados de la auditoría deberán asentarse en un informe preliminar y final, los cuales deberá contener las indicaciones siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se deberá presentar en un tanto, en archivo electrónico e impreso rubricado y firmado, con una tipografía de al menos 10 puntos. • Resaltar en negrillas las divisiones, redactado en idioma español. 	Minuta	Fecha de entrega	1	30 de septiembre	2	15 de octubre	3	29 de octubre	4	16 de noviembre	5	30 de noviembre	6	15 de diciembre
Minuta	Fecha de entrega														
1	30 de septiembre														
2	15 de octubre														
3	29 de octubre														
4	16 de noviembre														
5	30 de noviembre														
6	15 de diciembre														





- Se dividirá en capítulos, apartados, incisos y en los cuales se identifiquen los aspectos auditados.

En ese sentido, el informe deberá indicar los elementos que al menos debe contener, los cuales se detallan a continuación:

- I. Antecedentes de la auditoría;
- II. Objeto;
- III. Ejercicio o Periodo revisado;
- IV. Universo y Muestra;
- V. Seguimiento de Auditorías Anteriores;
- VI. Resultado de los Trabajos Desarrollados;
 - a) Matriz de resultados de cumplimiento normativo
 - b) Asuntos evaluados y resultados de los procedimientos y soporte documental
- VII. Opinión; y
- VIII. Cédulas de las Deficiencias o Desviaciones - Recomendaciones y Áreas de oportunidad (Formato 1).

De igual forma, se deberá evitar, en la medida de lo posible, la incorporación de referencias a otros documentos procurando, en todo caso, citar el texto íntegro al cual se haga referencia.

- Se deberá proporcionar una presentación ejecutiva en Power Point (máximo cinco diapositivas), los cuales que contendrá los criterios y procedimientos utilizados para su realización y en su caso, las recomendaciones para solucionar las deficiencias o desviaciones determinadas.

De acuerdo con el instructivo para remitir el Informe de auditoría (anexo 5), el archivo electrónico deberá cumplir con las siguientes características:

Características	Valores
Resolución	150 x 150 ó 200 x 200 dpi (dots per inch), o ppp (puntos por pulgada).
Color/degradación/profundidad	Blanco y negro o Binario (texto).
Formato de Almacenamiento	PDF Multipágina
Compresión	Configurar para definir como tamaño de archivo predeterminado: Pequeño
Unidades	Pixeles
Tamaño	El tamaño adecuado de un archivo corresponde en relación a un máximo de 150 kb por página.



Tipo de Contrato				
Unidad de Medida	Cantidades Determinadas	Contrato Abierto (Art. 47 de la Ley)	Cantidad o Volúmenes Requeridos o Presupuesto	
			Mínimo	Máximo
Servicio	Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Vigencia del Contrato			
A partir del día siguiente emisión del Fallo o Adjudicación	A partir de la firma del Contrato o Pedido	Periodo	
		Del	Al
		01 de septiembre de 2021	31 de enero 2022

Ejercicio Fiscal que abarcara la contratación		Anticipada conforme a lo establecido por el artículo 25 de la LAASSP	
Anual	Plurianual	Anual	Plurianual
	Aplica		

Nombre y cargo de los Servidores Públicos que serán responsables de administrar y verificar el cumplimiento del contrato o pedido, y en su caso, realizarán la inspección y supervisión del mismo:

Nombre	Cargo	Actividad
C.P. Diego Javier Ortiz Trejo	Auditor Interno	Administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales

Recursos		
Propios	Créditos Externos	Recursos de Terceros
Aplica		

Forma de Adjudicación					
Por Partida	Todas las partidas a un sólo proveedor	Per Abastecimiento Simultáneo			
		Número de Fuentes de Abastecimiento	Fuente 1	Fuente 2	Fuente N
Aplica		Porcentajes asignados a cada una de ellas			
		Porcentaje diferencial en precio			

Licencias, Permisos o Autorizaciones que deben cumplir la contratación	
Autoridad Emisora	Denominación
No aplica	



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND
FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO



Normas aplicables a la contratación	
Norma Número	Denominación
No aplica	

Método de Pruebas e Institución Pública o Privada que lo realizará la evaluación del cumplimiento de Normas.			
Aplica	Método	Unidad de Medida para la determinación	Institución que lo realizará
No			

Aplica		Garantía de Cumplimiento
Si	No	
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	El proveedor que resulte adjudicado dentro del procedimiento de contratación que se realice se compromete a entregar fianza expedida por compañía aseguradora, por el equivalente al 10% del monto adjudicado sin incluir el impuesto al valor agregado para garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contraídas, misma que deberá ser expedida a favor de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

Aplica		Criterio de Divisibilidad o Indivisibilidad de la Garantía de Cumplimiento	Criterio	
Si	No		Divisible	Indivisible
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Para efectos de este procedimiento de contratación y conforme al criterio de divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de hacer efectiva la garantía de cumplimiento objeto de este contrato, se considera que la obligación contractual es:		<input checked="" type="checkbox"/>

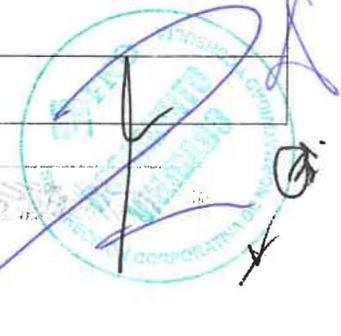
Aplica		Garantía por Defectos o Vicios Ocultos o Póliza de Responsabilidad Civil
Si	No	
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	

Forma y Datos de Facturación	
Razón Social:	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero
R.F.C.	FRU-021226-V91
Domicilio Fiscal:	Agrarismo 227, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México

La documentación para trámite de pago junto con sus facturas deberá presentarse en:

Unidad Administrativa	Domicilio	Días	Horario
Área de Auditoría Interna	Agrarismo 227, 5º Piso, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México.	Lunes a Viernes	09:00 a 18:00 horas
Documentación a presentar:	<ul style="list-style-type: none"> Factura Original Original del Entregable 		

Agrarismo 227, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, CP 11800, CDMX. Tel. 01 (55) 5230 1600 www.gcb.mx/fnd





Forma de Pago

A través de transferencia electrónica de fondos y a entera satisfacción del Titular del Área responsable de administrar y verificar el cumplimiento de los entregables.

El costo de los servicios se cubrirá en dos exhibiciones:

Primer Pago: El 80% sobre el importe de la propuesta económica a la presentación del Informe preliminar para su revisión.

Segundo Pago: El 20% restante sobre el importe de la propuesta económica a la presentación del Informe final.

Penas Convencionales

Aplica		Porcentaje (%)	Forma	Responsable de aplicar las penas
SI	NO			
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	2.5	Del importe total del monto de los servicios no prestados por cada día natural de atraso y hasta la entera satisfacción de la Financiera	El Titular del Área de Auditoría Interna

Deductivas

Aplica		Porcentaje (%)	Concepto	Forma	Responsable de aplicar las deductivas
SI	NO				
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>				

Prórrogas

Aplica		Concepto
SI	NO	
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	En caso de que exista retraso en la entrega de información por parte de la Financiera y por caso fortuito o de fuerza mayor

Devoluciones

Aplica		Concepto
SI	NO	
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	

Otras Causas de Rescisión

No aplica

Por el Área Requirente y Técnica



Formato 1

Cédulas de las Deficiencias o Desviaciones - Recomendaciones y Áreas de oportunidad

Nombre y Número de la Cédula

Unidad auditada:	Descripción de la auditoría:
	Periodo de revisión:

Título
Deficiencia o Desviación Detectada
Recomendaciones o Área de oportunidad
Fundamento Legal
Fecha de notificación: / /
Fecha compromiso de atención: / /
Nombre y Firma del Titular del Área Responsable

Formato 2

Logo del proveedor que presta el servicio	Nombre de proveedor que presta el servicio	HOJA	Página 1 de 1
		FECHA	
	Seguimiento del Servicio Minuta de reunión	Minuta No.	

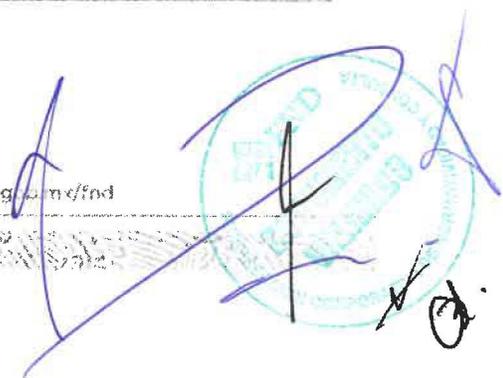
Nombre del Servicio:			
Responsable:	Contrato No.		
	Lugar:		
Fecha:	Hora de inicio:	Hora de término:	

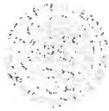
Tema/ Asunto: _____

ASISTENTES					
No	Nombres	Iniciales	Área/Puesto	Institución/proveedor	Firma
1					
2					
3					
4					
5					
6					

REVISIÓN / COMENTARIOS	
Personal que participó	Descripción

COMPROMISOS				
No	Listado de compromisos	Responsable	Fecha compromiso	Estatus
1				
2				
3				





Anexo No. 1

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL PROVEEDOR)
MODELO DE COTIZACIÓN
Propuesta Económica
PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO

Ciudad de México, a ____ de ____ de ____.	Hoja No. ____ de ____
Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero P r e s e n t e.	
Me permito someter a su consideración la siguiente propuesta económica:	

PARTIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL	CANTIDAD	Unidad de Medida	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	IMPORTE TOTAL (S/IVA)
Única	Prestación de servicios para la práctica de la auditoría No. 07/2021 "Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo" para dar cumplimiento a la 48ª Disposición del ACUERDO 04/2015 por el que se emiten las Disposiciones de Carácter General a que se refiere el Artículo 60 de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.	1	Servicio		

Atentamente		
Nombre de la persona facultada legalmente	(Cargo en la empresa)	(Firma)

Nota 1: La Propuesta considera todos los costos del servicio incluyendo los correspondientes a los viáticos y pasajes por el traslado a las oficinas foráneas, ya que la Financiera no pagará importe alguno diferente a los consignados en esta proposición económica



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND
FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO



Anexo No. 2

ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY.

Ciudad de México, a ____ de _____ de _____.

En relación con la _____, relativa a la Contratación para la Prestación del Servicio de _____.

El suscrito _____ en mi carácter de representante legal de la empresa _____, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. _____ expedido por el Notario Público No. _____, comparezco a nombre de mi representada a declarar **Bajo Protesta de Decir Verdad:**

Que la empresa _____ (o persona física), así como ninguno de sus integrantes, se encuentran en los supuestos que establece **los artículos 50 y 60 de la Ley** de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para la Financiera.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición para los fines y efectos a que haya lugar.

Atentamente

Nombre, cargo y firma del representante



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO



Anexo No. 3

**FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
PARA PROVEEDORES.
(Personas morales)**

Nombre (s) Apellido Paterno Apellido Materno

Con cargo de:

Empresa:

Procedimiento LP/ITP/AD:

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

_____ (Nombre) _____ en mi carácter de _____ de la persona moral _____ (Nombre) _____, personalidad que acredito en términos del _____ (instrumento notarial) _____, con domicilio en _____, quien participa en la contratación pública _____, de conformidad con el artículo 29, fracciones VIII y IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, ni se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Declaro y acepto que al participar en el procedimiento de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios citado al rubro obliga a mi representada, a sus socios, asociados, representantes y empleados de abstenerse de actuar conforme a lo establecido en el Título Tercero, Capítulo III de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Asimismo, mi representada se compromete a informar oportunamente y por escrito al área contratante, cualquier impedimento o conflicto de interés derivado de esta declaración o cualquier otro que sea de su conocimiento.

Por otra parte, mi representada se compromete a NO prometer u ofrecer servicios, empleos, cargos o comisiones o entregar dinero o cualquier otra dádiva, a algún servidor público, promover o usar su influencia, poder económico o político, reales o ficticios; ni convenir con los demás participantes en el presente procedimiento de contratación, acciones que afecten la competencia en perjuicio de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y/o en favor de algún participante y en general a no efectuar acciones que impliquen o tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida en las contrataciones públicas.

Además, reconozco que en el presente procedimiento de contratación y durante la ejecución del mismo es posible que mi representada, sus socios, asociados, representantes o empleados, tengan acceso a información confidencial, por lo que bajo protesta de decir verdad, manifiesto que dicha información se guardará de manera estricta y absoluta, manteniendo una conducta de confidencialidad, reserva y secrecía, así como con cualquier otra persona con la que guarden relación profesional de trabajo, familiar por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, que pudiera beneficiarse con el uso de información o documentación.

Acepto que esta declaración es un compromiso personal y profesional, que conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento.

Nombre y firma

Ciudad de México, a ___ de ___ de ___



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND
FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO



Anexo No. 3

**FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
PARA PROVEEDORES.
(Personas físicas)**

Nombre (s) Apellido Paterno Apellido Materno
Procedimiento LP/ITP/AD:

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

____ (Nombre) _____ con RFC _____ y con domicilio en _____, que participo en la contratación pública de carácter federal _____, de conformidad con el artículo 29, fracciones VIII y IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público declaro bajo protesta de decir verdad, que NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, ni me encuentro en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Declaro y acepto que al participar en el procedimiento de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios citado al rubro, me obligo a abstenerme de actuar conforme a lo establecido en el Título Tercero, Capítulo III de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Asimismo, me comprometo a informar oportunamente y por escrito al área contratante, cualquier impedimento o conflicto de interés derivado de esta declaración o cualquier otro que sea de mi conocimiento.

Por otra parte, me comprometo a NO prometer u ofrecer servicios, empleos, cargos o comisiones o entregar dinero o cualquier otra dádiva, a algún servidor público, promover o usar mi influencia, poder económico o político, reales o ficticios; ni convenir con los demás participantes en el presente procedimiento de contratación, acciones que afecten la competencia en perjuicio de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y/o en favor de algún participante y en general a no efectuar acciones que impliquen o tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida en las contrataciones públicas.

Además, reconozco que en el presente procedimiento de contratación y durante la ejecución del mismo es posible que el suscrito o mis empleados, tengan acceso a información confidencial, por lo que bajo protesta de decir verdad, manifiesto que dicha información se guardará de manera estricta y absoluta, manteniendo una conducta de confidencialidad, reserva y secrecía, así como con cualquier persona con la que guarde una relación profesional de trabajo, familiar por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, que pudiera beneficiarse con el uso de información o documentación.

Acepto que esta declaración es un compromiso personal y profesional, que conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento.

Nombre y firma

Ciudad de México, a ___ de _____ de _____.



Anexo No. 4

MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

_____ de _____ de _____ (1)
_____(2)_____
Presente.

Me refiero al procedimiento de _____(3)_____ No. _____(4)_____ en el que mi representada, la empresa _____(5)_____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____(6)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(7)_____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____(8)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

_____(9)_____



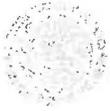


Anexo No. 4

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la convocante.
3	Precisar el servicio y/o adquisición de bienes de que se trate.
4	Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5	Anotar el nombre, razón social o denominación del proveedor.
6	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del proveedor.
7	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9	Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del proveedor.

NOTA: Si el proveedor es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND

FRANQUICIA NACIONAL
DE DESARROLLO AGRUPADORIL,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO



Anexo No. 5

INSTRUCTIVO PARA REMITIR EL “INFORME DE AUDITORÍA” EN MATERIA DE PLD/FT, A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS



INSTRUCTIVO PARA REMITIR EL “*INFORME DE AUDITORÍA*” EN MATERIA DE PLD/FT, A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS



Índice

	Pág.
Índice	2
1. Introducción	3
1.1 Objetivo	3
1.2 Usuarios del instructivo	3
1.3 Marco jurídico	3
1.4 Estructura del documento	3
2. Descripción del Proceso	3
3. Presentación del informe de auditoría a través del SITI PLD/FT	4
3.1 Portal	4
3.2 Acceso	4
3.3. Secciones y elementos de navegación	5
3.4. Opciones de envío	5
3.5 Presentar informe de auditoría	5
4. Digitalización del Informe y los escritos de aprobación	6
4.1 Recomendaciones generales	6
5. Envío del informe de auditoría	7
5.1 Paso 1. Carga del archivo	7
5.2. Paso 2. Datos del Auditor	7
5.3 Paso 3. Datos del auditor	8
5.4 Paso 4. Escritos de aprobación	10
5.5 Paso 5.	10
Cuestionario	10
5.5. Paso 6. Vista previa.	13
5.6. Archivo de informe de auditoría correcto	14
5.7. Envío del informe de auditoría incorrecto	15
6. Glosario	16
APENDICE "A" INFORMACIÓN ADICIONAL	18
APENDICE "B" CUESTIONARIO SOFOM E.N.R., CENTROS CAMBIARIOS Y TRANSMISORES DE DINERO	20
APENDICE "C" CUESTIONARIO ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO, CASAS DE BOLSA, CASAS DE CAMBIO, SOCIEDADES FINANCIERAS POPULARES, SOCIEDADES COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRÉSTAMO, BANCA DE DESARROLLO, BANCA MÚLTIPLE, FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, SOFOM E.R., SOCIEDADES OPERADORAS DE FONDOS DE INVERSIÓN, SOCIEDADES DISTRIBUIDORAS DE FONDOS DE INVERSIÓN Y UNIONES DE CRÉDITO.	22



1. Introducción

1.1 Objetivo El presente documento tiene por objeto proporcionar una guía para el envío del informe de auditoría que deberá presentar el sujeto obligado.

1.2 Usuarios del instructivo Este documento está dirigido a los sujetos obligados que hayan obtenido su Cuenta única SITI PLD/FT y se encuentre activa.

1.3 Marco jurídico Las Disposiciones de carácter general en materia de PLD/FT, establecen que los sujetos obligados deberán mantener medidas de control que incluyan la revisión por parte del área de auditoría interna, o bien, de un auditor externo independiente, para evaluar y dictaminar, durante el periodo comprendido de enero a diciembre de cada año, el cumplimiento de dichas Disposiciones.

Los resultados de la revisión deberán ser presentados a la dirección general y al Comité del sujeto obligado, a manera de informe, a fin de evaluar la eficacia operativa de las medidas implementadas y dar seguimiento a los programas de acción correctiva que en su caso resulten aplicables.

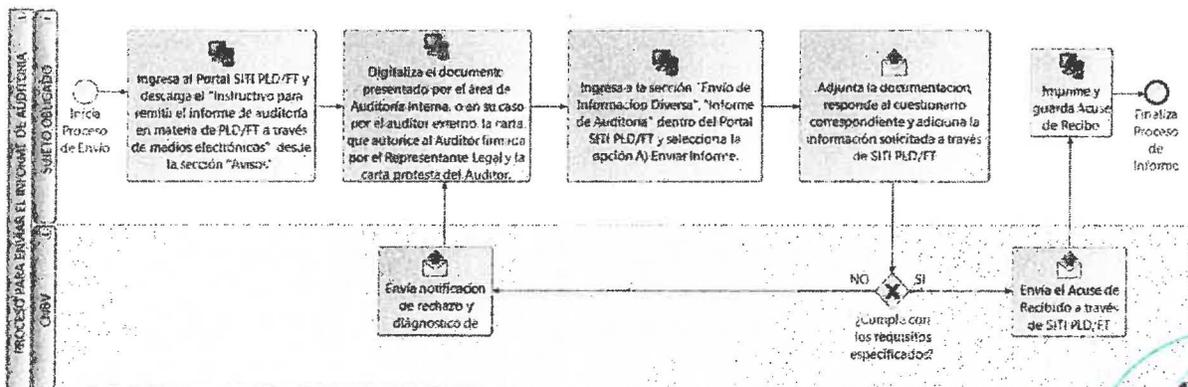
Dicho Informe deberá remitirse a la Comisión dentro de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio al que corresponda la revisión, a través del SITI PLD/FT.

Finalmente, los Lineamientos establecen los procedimientos y requisitos mínimos que deben observar cumplir los sujetos obligados respecto de la elaboración y presentación ante la Comisión, del Informe de auditoría.

1.4 Estructura del documento Los temas cubiertos por este instructivo son presentados bajo la siguiente organización:

- Descripción del proceso.
- Presentación del informe a través del SITI PLD/FT.
- Digitalización del informe y los escritos de aprobación.
- Envío del informe a la CNBV.
- Glosario.

2. Descripción del Proceso

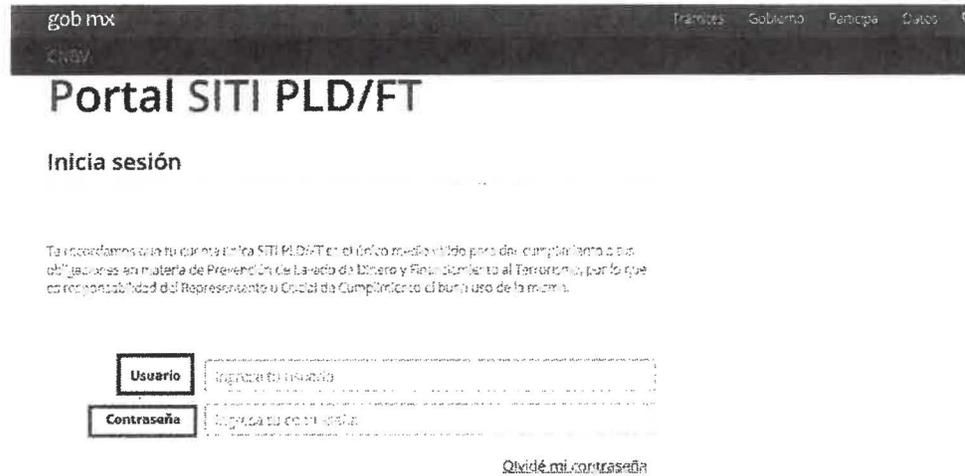


3. Presentación del informe de auditoría a través del SITI PLD/FT

NOTA. Se sugiere utilizar **Google Chrome** como navegador.

3.1 Portal El acceso al portal SITI PLD/FT deberá realizarse a través de la siguiente liga:
<https://websitipld.cnbv.gob.mx>.

3.2 Acceso Se desplegará la página de inicio:



A continuación, deberá ingresar los datos de su cuenta SITI PLD/FT:

1. Usuario.
2. Contraseña.

Dar clic en el botón **"Enviar"**.



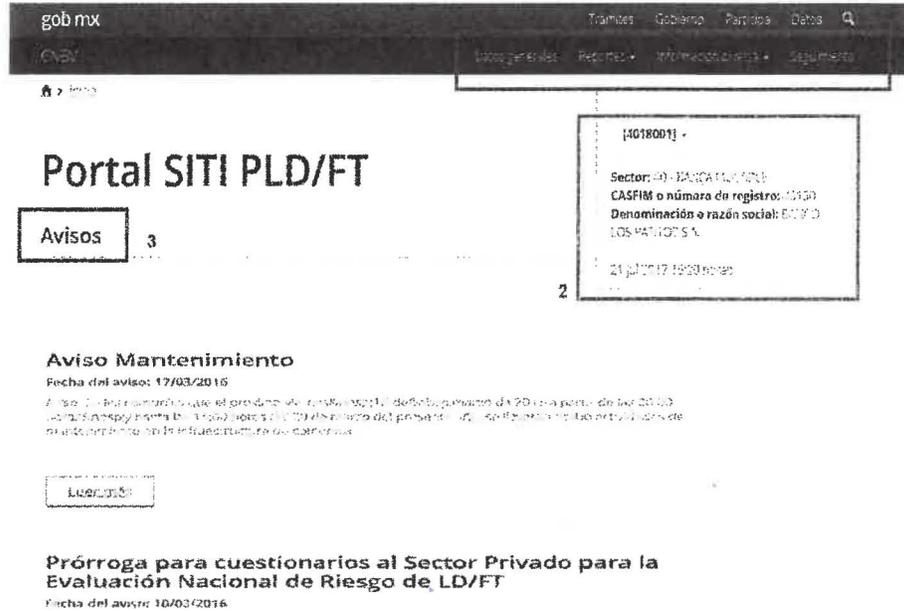
Recuerde, para realizar este proceso y todos los relacionados con el portal SITI PLD/FT, es indispensable que los sujetos obligados hayan obtenido previamente su cuenta única SITI PLD/FT.



3.3. Secciones y elementos de navegación

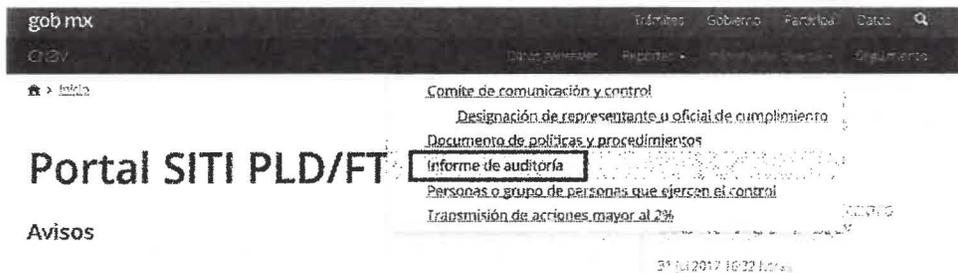
La página principal del portal SITI PLD/FT está dividida en las siguientes secciones:

1. Menú principal.
2. Datos del sujeto obligado.
3. Avisos.



3.4. Opciones de envío

Una vez que haya ingresado al portal, seleccionará la opción del menú principal **“Información diversa”,** sección **“Informe de auditoría”.**



3.5 Presentar informe de auditoría

El portal sólo permitirá el envío de dicho informe una vez al año, por lo que, en caso de no tener un envío registrado, la opción **“Presentar informe”** se encontrará activo. Para comenzar con el envío, deberá dar clic en **“Presentar informe”.**



gob.mx Trámites Gobierno Partida Datos

CNBV Casos generales Reportes Información diversa Seguimiento

Portal SITI PLD/FT

Informe de auditoría

Sector: 89 - CENTROS CAMBIARIOS QA
CASFIM o número de registro:
Denominación o razón social: CENTRO CAMBIARIO

31/01/2017 17:28 horas

[Fundamento jurídico](#) [Instructivo de envío](#)

Información actual

La revisión anual al que se refieren las DCC, deberá presentarse a la Comisión dentro de los sesenta días hábiles siguientes al término del ejercicio al que corresponde la revisión.

[Presentar Informe](#)

4. Digitalización del Informe y los escritos de aprobación

4.1 Recomendaciones generales

El informe de auditoría, el cuestionario y los escritos de aprobación establecidos en la normatividad vigente, deberán ser digitalizados previo a su envío a la Comisión. Los archivos digitalizados deberán corresponder a los documentos originales que contengan la firma o firmas de quienes lo elaboraron y, en su caso, las rúbricas respectivas.

A continuación, se presenta un resumen de las características que deberá cumplir el archivo digitalizado:

Características	Valores
Resolución	150 x 150 ó 200 x 200 dpi (dots per inch), o ppp (puntos por pulgada).
Color/degradación/profundidad	Blanco y negro o Binario (texto).
Formato de Almacenamiento	PDF Multipágina
Compresión	Configurar para definir como tamaño de archivo predeterminado: Pequeño
Unidades	Píxeles
Tamaño	El tamaño adecuado de un archivo corresponde en relación a un máximo de 150 kb por página.

IMPORTANTE: Para mayor información sobre la correcta digitalización del documento y evitar rechazos, revisar el ["Manual para la Digitalización de Documentos Enviados a la CNBV"](#)

NOTA: El cuestionario señalado en el SEXTO de los Lineamiento deberá ser contestado por el auditor y agregado como parte del Informe de Auditoría.

5. Envío del informe de auditoría

5.1 Paso 1. Carga del archivo.

Para poder enviar el archivo en comento debe seleccionar la opción **"Examinar"**, realizar la carga del archivo correcto y posteriormente **"Continuar"**.

5.2. Paso 2. Datos del Auditor

Una vez que se haya anexado el archivo correspondiente al informe de auditoría, deberá capturarse la información siguiente:

1. Fecha de inicio y fin del período que fue auditado.
2. Tipo de auditor (interno o externo).
3. Fecha de presentación al Director General o al Comité de Comunicación y Control.
4. Fecha de presentación al área de PLD/FT de la sociedad.

Teniendo la opción de seleccionar las fechas correspondientes de la función calendario contenida en cada campo de fecha.



Datos del Informe de auditoría.

Inicio del período auditado*:

Calendar selection interface showing July 2017. The calendar is currently displaying the month of July 2017, with the 31st highlighted. Navigation arrows and a dropdown menu are visible.

Fin del período auditado*:

Text input field: "Selecciona o ingresa la fecha"

Fecha de presentación al área de PLD/FT de la sociedad*:

Text input field: "Selecciona o ingresa la fecha"

Buttons: "Cancelar" and "Continuar"

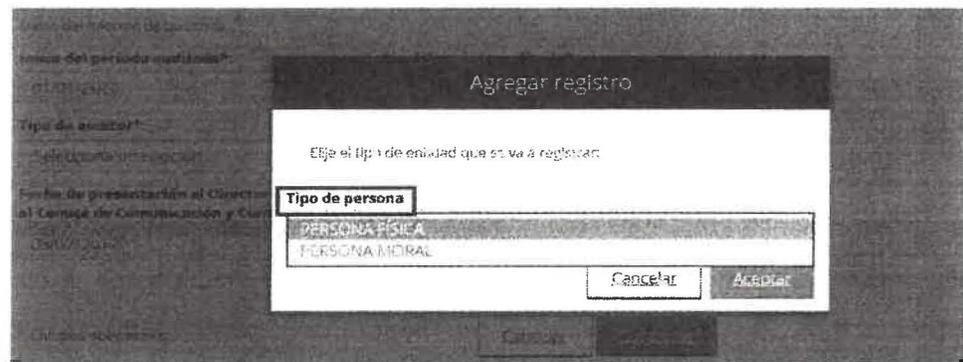
Para mayor información sobre las características de esta sección revisar el APENDICE "A" INFORMACIÓN ADICIONAL contenido en este documento.

En caso de ser correcta la información, deberá dar clic en **"Continuar"**.

**5.3 Paso 3.
Datos del auditor**

Complementario a la información del informe, se requiere que capture la información correspondiente al responsable de llevar a cabo la revisión para evaluar y dictaminar el cumplimiento a las Disposiciones de carácter general.

A continuación, aparecerá un combo donde deberá elegir el tipo de auditor, es decir, persona física o persona moral, según corresponda.



Para el caso que el auditor sea una **"Persona física"**, se requerirán los datos siguientes:

- a. CURP.
- b. RFC.
- c. Nombre, primer apellido y segundo apellido.
- d. Teléfono (incluyendo calve lada y extensión, en su caso).
- e. Correo electrónico.
- f. Domicilio compuesto por código postal, municipio, localidad, colonia, calle, número interior en su caso, exterior.

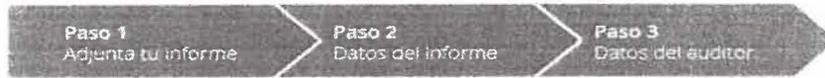




Clave Única de Registro de Población(CURP): Ingresar la Clave Única de Registro de Población		Registro Federal de Contribuyente(RFC): Ingresar el Registro Federal de Contribuyente		<input type="button" value="Buscar CURP"/>
Nombre(s)*: Ingresar tu nombre(s)		Primer apellido*: Ingresar tu primer apellido		Segundo apellido: Ingresar tu segundo apellido
Lada*: Ingresar	Teléfono*: Ingresar el teléfono	Extensión: Ingresar la extensión		Correo electrónico*: Ingresar el correo electrónico
Código postal*: Ingresar el código postal		Estado*: Selecciona una opción		Municipio o Alcaldía*: Ingresar el Municipio o Alcaldía
Localidad*: Ingresar la localidad		Colonia*: Ingresar la colonia		Calle*: Ingresar el nombre de la calle
Número exterior*: Ingresar el número exterior		Número interior: Ingresar el número interior		

Cuando el auditor sea una **"Persona moral"**, deberá de señalar los datos siguientes:

- a. RFC de la persona moral.
- b. Denominación o razón social.
- c. Datos del auditor (persona física encargada de llevarla a cabo):
 - CURP.
 - RFC.
 - Nombre, primer apellido y segundo apellido.
 - Teléfono (incluyendo calve lada y extensión, en su caso).
 - Correo electrónico.
 - Domicilio compuesto por código postal, municipio, localidad, colonia, calle, número interior en su caso, exterior.



Ingresar el Registro Federal de Contribuyente(RFC) del auditor.*:
Ingresar el Registro Federal de Contribuyente(RFC) de la denominación o razón social

Denominación o razón social*:
Ingresar la denominación o razón social

Datos del auditor.

Extranjero sin Clave Única de Registro de Población(CURP)

Clave Única de Registro de Población(CURP)*: Ingresar la Clave Única de Registro de Población		Registro Federal de Contribuyente(RFC): Ingresar el Registro Federal de Contribuyente		<input type="button" value="Buscar CURP"/>
Nombre(s)*: Ingresar tu nombre(s)		Primer apellido*: Ingresar tu primer apellido		Segundo apellido: Ingresar tu segundo apellido
Lada*: Ingresar	Teléfono*: Ingresar el teléfono	Extensión: Ingresar la extensión		Correo electrónico*: Ingresar el correo electrónico
Código postal*: Ingresar el código postal		Estado*: Selecciona una opción		Municipio o Alcaldía*: Ingresar el Municipio o Alcaldía
Localidad*: Ingresar la localidad		Colonia*: Ingresar la colonia		Calle*: Ingresar el nombre de la calle
Número exterior*:		Número interior:		

Para mayor información sobre las características de esta sección revisar el Apéndice A contenido en este documento.

5.4 Paso 4. Escritos de aprobación

Posteriormente, será necesario adjuntar los documentos establecidos en los Lineamientos vigentes; los cuales consisten en una **"carta de aprobación del auditor firmada por el representante legal"**, y una **"carta donde el auditor da protesta de tener conocimientos en materia de PLD/FT"**, mismos que deberán ser digitalizados en archivos independientes y de acuerdo a lo especificado en el punto **"4. Digitalización del Informe y los escritos de aprobación"**.

Una vez requisitados los archivos deberá dar clic en **"Examinar"** para adjuntarlos y posteriormente seleccionar el archivo correspondiente en la ventana de navegación presentada:



El usuario debe adjuntar los escritos requeridos en los LINEAMIENTOS para la elaboración del Informe de Auditoría para verificar el cumplimiento de las disposiciones de carácter general en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y fundamentar el terreno del Plazo de Digitalización de acuerdo a las especificaciones detalladas en el Manual de digitalización.

Adjunta la carta de autorización del auditor, firmada por el representante legal*: Examinar

Adjunta la carta protesta del auditor*: Examinar

5.5 Paso 5. Cuestionario

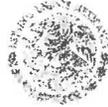
Para poder realizar el envío de su informe de auditoría, es necesario que responda a un cuestionario, el cual concuerda con el señalado en el Sexto de los Lineamientos, por lo que las respuestas deberán coincidir con las otorgadas por el auditor.

Para referencia de la información solicitada en el cuestionario respectivo, deberá consultar el anexo correspondiente:

- APENDICE "B" CUESTIONARIO SOFOM E.N.R., CENTROS CAMBIARIOS Y TRANSMISORES DE DINERO.
- APENDICE "C" CUESTIONARIO ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO, CASAS DE BOLSA, CASAS DE CAMBIO, SOCIEDADES FINANCIERAS POPULARES, SOCIEDADES COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRÉSTAMO, BANCA DE DESARROLLO, BANCA MÚLTIPLE, FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, SOFOM E.N.R., SOCIEDADES OPERADORAS DE FONDOS DE INVERSIÓN, SOCIEDADES DISTRIBUIDORAS DE FONDOS DE INVERSIÓN Y UNIONES DE CRÉDITO.

Para realizar el envío del cuestionario deberá seleccionar la opción de **"Contestar cuestionario"** para visualizar la sección habilitada para este propósito.





Portal SITI PLD/FT

Informe de auditoría

Sector: CAJAS DE AHORRO
CASFIM o número de registro:
Denominación o razón social: CAJAS
CAMBIARIO

31 jul 2017 14:59:1 hora

1 2 3 4 5 6

Cuestionario del informe de auditoría.

Completar cuestionario Cuestionario listo

Una vez que se cargó el cuestionario deberá responder las preguntas presentadas, de acuerdo a lo siguiente:

El cuestionario cuenta con 3 secciones

1. **Documentado.** (Corresponde a la "Respuesta"). Será la respuesta a la pregunta, es decir, consiste en identificar las actividades realizadas por el auditor, de acuerdo a la pregunta correspondiente. Será necesario seleccionar alguno de los valores contenidos en el catálogo, que consisten en **SI/NO**.
2. **Implementado.** (Corresponde a "Existe evidencia"). Consiste en identificar si el auditor cuenta con los elementos o evidencia que acrediten lo que se señala en la pregunta correspondiente. Será necesario seleccionar alguno de los valores contenidos en el catálogo, que consisten en **SI/NO**.
3. **Recomendaciones o acciones correctivas.** (Corresponde a "Explicación de respuesta / Observaciones"). Será la explicación de la respuesta, es decir, consiste en la justificación que realice el auditor respecto de lo contestado en las secciones de "Documentado" e "Implementado" de la pregunta correspondiente.

CNBV

Informe de auditoría

Cuestionario

Lee atentamente y selecciona dentro del catálogo correspondiente la respuesta que corresponda a cada pregunta.

Descripción

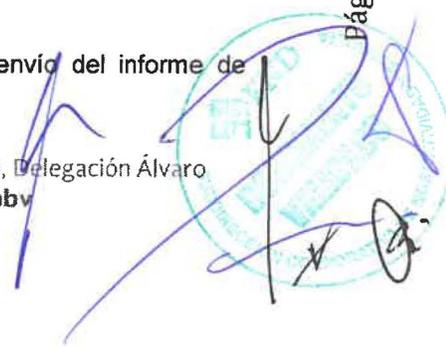
Documentado Implementado Recomendaciones o acciones correctivas

I. POLÍTICA DE IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE O USUARIO

¿LA SOCIEDAD CUENTA CON UN DOCUMENTO DE POLÍTICAS DE IDENTIFICACIÓN DE USUARIOS QUE CONTENGA CRITERIOS, MEDIDAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE SUS USUARIOS?

Ingrese las observaciones

NOTA. Se le recuerda que, para poder continuar con el envío del informe de auditoría, es necesario que responda todas las preguntas.



El cuestionario se presentará seccionado en páginas, por lo que para navegar dentro de ellas se cuentan con las funciones **Primera, Atrás, Adelante y Última**.

Si desea salir del cuestionario deberá seleccionar la opción **“Cancelar”** que cerrará la ventana del cuestionario y regresará al Sujeto Obligado a la pantalla del formulario de informe de auditoría.

Una vez contestado el cuestionario deberá seleccionar la opción **“Guardar cuestionario”**. Esta función verificará que se hayan contestado todas las preguntas obligatorias, si esto no es correcto se presentará un mensaje indicando la pregunta que no tiene respuesta y dirigirá al sujeto obligado a la página dónde se encuentra esta pregunta.

Si el cuestionario fue contestado completamente se cerrará la pantalla de captura y se dirigirá al Sujeto Obligado a la pantalla del formulario del Informe de auditoría y se marcará como completado este paso.

IMPORTANTE: Recuerde que las respuestas deberán coincidir plenamente con las otorgadas por el auditor en el cuestionario que será agregado como parte del Informe de Auditoría.



5.5. Paso 6.
Vista previa.

Una vez completado el **Paso 5 Cuestionario**, aparecerá una pantalla de **"vista previa"** donde podrá corroborar los datos ingresados

Portal SITI PLD/FT

Informe de auditoría

Sector: 89 - CENTROS CAMBIARIOS
CASEM o número de registro:
Denominación o razón social: CENTRO
CAMBIARIO
31 Jul 2017 10:49 horas



Es el punto de emitir el Informe de Auditoría del sujeto obligado, contenido en un archivo en formato PDF con las siguientes características:

Archivo: Informe.pdf
Tamaño: 141 Kb
Número de hojas: 1

Información adicional:

Ingresar el Registro Federal de Contribuyente(RFC) del auditor persona moral:

Denominación o razón social:

Período auditado: 01/01/2016 AL 31/12/2016

Fecha de presentación al Director General o al Comité de Comunicación y Control

Fecha de presentación al área de PLD/FT del sujeto obligado:

Tipo de auditor: INTERNO

Información del auditor:

Registro Federal de Contribuyente(RFC):

Nombre(s): ADRIELA LEDEZMA FLORES

Teléfono: 55 14546000

Correo electrónico: ALEDEZMA@CNBV.GOB.MX

Domicilio: CALLE INSURGENTES SUR N.E. 1971 NI COLOMIA GUADALUPE PIN, ALVARO OBREGON CÓDIGO POSTAL: 01020 MUNICIPIO:ALVARO OBREGON ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MEXICO





Adjuntando los siguientes documentos:

Carta de autorización del auditor, firmada por el representante legal:	Prueba1.pdf
Tamaño:	141 Kb
Número de hojas:	1
Carta protesta del auditor:	Prueba2.pdf
Tamaño:	141 Kb
Número de hojas:	1

Si la información es correcta, selecciona la opción "Enviar".

* Campos obligatorios

Una vez que esté de acuerdo con la información presentada en el Paso 6 (vista previa), debe seleccionar la opción **"Enviar"**.

5.6. Archivo de informe de auditoría correcto

Cuando el envío sea exitoso, el sujeto obligado podrá visualizar el acuse de recibo generado, el cual podrá ser guardado de forma digitalizada o impreso.

CNBV Datos generales Reportes Información diversa

1 2 3 4 5 6 7

Integración exitosa. La integración de tu informe de auditoría fue exitosa.

Tu información ha sido registrada, puedes descargar tu acuse dando clic en el botón de descarga.

Una vez que el sujeto obligado concluyó con la obligación de presentar el informe de auditoría, podrá ingresar a su cuenta SITI PLD/FT y podrá imprimir o guardar el Acuse respectivo.



Fecha del Informe de auditoría:

¡Error de validación! Favor de revisar su información.

Inicio del período auditado*:

01/01/2015

Fin del período auditado*:

31/12/2015

Tipo de auditor*:

Selecciona una opción...

Debe elegir un tipo de auditor válido.

Fecha de presentación al Director General o al Comité de Comunicación y Control*:

Fecha de presentación al área de PLD/FT de la sociedad*:

La fecha de presentación al área de PLD/FT no debe ser mayor al período auditado.

El envío no podrá ser completado hasta que el sujeto obligado realice la corrección correspondiente. En este caso, la información se considerará como no presentada.

Todos los mensajes de error se presentan con una breve descripción general.

6. Glosario

Para efectos de este Instructivo, se entenderá, en forma singular o plural, por:

- I. **Informe de auditoría**, a los resultados de la revisión anual por parte del área de auditoría interna, o bien, de un auditor externo independiente a que se refieren las Disposiciones de carácter general en materia de PLD/FT.
- II. **Comisión**, a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
- III. **DOF**, Diario Oficial de la Federación.
- IV. **Disposiciones de carácter general**, a las *"DISPOSICIONES de carácter general a que se refiere el artículo 95 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito aplicables a los Almacenes Generales de Depósito"* publicadas en el DOF el 31 de diciembre de 2014; la *"Resolución por la que se expiden las nuevas disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 212 de la Ley del Mercado de Valores"* publicadas en el DOF el 9 de septiembre de 2010 y sus diversas modificaciones; las *"DISPOSICIONES de carácter general a que se refiere el artículo 95 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito aplicables a las Casas de Cambio"* publicadas en el DOF el 25 de septiembre de 2009 y sus diversas modificaciones; las *"DISPOSICIONES de carácter general a que se refiere el artículo 91 de la Ley de Fondos de Inversión"* publicadas en el DOF el 31 de diciembre de 2014; las *"DISPOSICIONES de carácter general a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito"* publicadas en el DOF el 20 de abril de 2009 y sus diversas modificaciones; las *"DISPOSICIONES de carácter general a que se refieren los artículos 71 y 72 de la Ley para*

Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo publicadas en el DOF el 31 de diciembre de 2014; la *“RESOLUCION por la que se expiden las Disposiciones de carácter general a que se refieren los artículos 115 de la Ley de Instituciones de Crédito en relación con el 87-D de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y 95-Bis de este último ordenamiento, aplicables a las sociedades financieras de objeto múltiple”* publicadas en el DOF el 17 de marzo de 2011 y sus diversas modificaciones; las *“DISPOSICIONES de carácter general a que se refiere el artículo 124 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular”* publicadas en el DOF el 31 de diciembre de 2014; la *“Resolución por la que se expiden las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 129 de la Ley de Uniones de Crédito”* publicadas en el DOF el 26 de octubre de 2012 y sus diversas modificaciones; la *“RESOLUCION por la que se expiden las disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 95 Bis de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito aplicables a los centros cambiarios a que se refiere el artículo 81-A del mismo ordenamiento”* publicadas en el DOF el 10 de abril de 2012 y sus diversas modificaciones; la *“RESOLUCION por la que se expiden las disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 95 Bis de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito aplicables a los transmisores de dinero a que se refiere el artículo 81-A Bis del mismo ordenamiento”* publicadas en el DOF el 10 de abril de 2012 y sus diversas modificaciones y el *“ACUERDO 04/2015 por el que se emiten las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 60 de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero”* publicado en el DOF el 2 de abril de 2015.

- V. **Lineamientos**, a los *“Lineamientos para la elaboración del informe de auditoría para evaluar el cumplimiento de las disposiciones de carácter general en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo”*, publicados en el DOF el día 19 de enero de 2017.
- VI. **PLD/FT**, Prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita (lavado de dinero) y financiamiento al terrorismo.
- VII. **SITI**, al Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información.
- VIII. **Sujetos obligados**, en singular o plural, a los Almacenes Generales de Depósito, Instituciones de Crédito, Casas de Cambio, Casas de Bolsa, Sociedades Operadoras de Fondos de Inversión, Sociedades Distribuidoras de Acciones de Fondos de Inversión, Sociedades Financieras Populares, Sociedades Financieras Comunitarias, Organismos de Integración Financiera Rural; Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, Uniones de Crédito, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas y No Reguladas, Centros Cambiarios, Transmisores de Dinero y Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

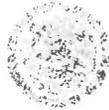
Página 17





APENDICE "A" INFORMACIÓN ADICIONAL

Columna	Descripción	Validaciones	Consideraciones
1	Periodo de auditoria: <ul style="list-style-type: none"> Desde Hasta 	<ul style="list-style-type: none"> El campo es fecha. El campo debe medir 10 caracteres. El campo es obligatorio. Formato DD/MM/AAAA. 	<p>En este campo deberá ingresar las fechas que abarca el periodo correspondiente a la revisión realizada por el área de auditoría o un auditor externo independiente.</p> <p>Ej. 02/01/2017 a 31/12/2017</p>
2	Fecha de presentación al Director General o al Administrador Único.	<ul style="list-style-type: none"> El campo es fecha. El campo debe medir 10 caracteres. El campo es obligatorio. Formato DD/MM/AAAA. 	<p>En este campo deberá ingresar la fecha en que se presentó el informe a la dirección.</p> <p>La fecha capturada en este campo no podrá ser mayor a la fecha en que se realice el envío del Informe.</p>
3	Fecha de presentación al área de PLD/FT de la sociedad.	<ul style="list-style-type: none"> El campo es fecha. El campo debe medir 10 caracteres. El campo es obligatorio. Formato DD/MM/AAAA. 	<p>En este campo deberá ingresar la fecha en que se presentó el Informe al área encargada del cumplimiento en materia de PLD/FT (Comité de comunicación y control, o en su caso, el oficial de cumplimiento).</p> <p>La fecha capturada en este campo no podrá ser mayor a la fecha en que se realice el envío del Informe.</p>
4	Denominación/Razón social	<ul style="list-style-type: none"> El campo es alfanumérico. El campo debe medir máximo 120 caracteres. 	<p>Esté campo será obligatorio cuando el "Tipo de Auditor" sea igual a persona moral.</p>
5	RFC (Denominación/Razón social)	<ul style="list-style-type: none"> El campo es alfanumérico. El campo debe medir 12 caracteres. 	<p>Esté campo será obligatorio cuando el "Tipo de Auditor" sea igual a persona moral.</p> <p>El campo debe seguir los lineamientos establecidos por el SAT de la siguiente manera: XXX999999LLL que representa: - XXX.- Las tres primeras letras de las tres primeras palabras de la denominación o razón social tal y como esté manifestando en la copia del acta</p>



			<p>constitutiva o en caso en la copia del documento que motivó su origen</p> <p>- 999999.- La fecha de constitución o creación, en el siguiente orden: Año: Se tomarán las dos últimas cifras Mes: Numérico Día: Numérico</p> <p>- LLL.- Estos tres últimos dígitos corresponden a la homoclave y pueden ser alfanuméricos</p>
6	Nombre del auditor	<ul style="list-style-type: none"> • El campo es alfanumérico. • El campo debe medir máximo 80 caracteres. • El campo es obligatorio. 	<p>Esté campo será obligatorio cuando el "Tipo de Auditor" sea igual a persona física.</p> <p>Si el "Tipo de Auditor" es persona moral y se captura la "Denominación/Razón social" este campo será opcional.</p>
7	RFC	<ul style="list-style-type: none"> • El campo es alfanumérico. • El campo debe medir 13 caracteres. • El campo es obligatorio. 	<p>Esté campo será obligatorio cuando el "Tipo de Auditor" sea igual a Interno.</p> <p>Si el "Tipo de Auditor" es persona moral y se captura la "Denominación/Razón social"</p> <p>El campo debe seguir los lineamientos establecidos por el SAT de la siguiente manera:</p> <p>LLLLAAMMDDXXX que representa:</p> <ul style="list-style-type: none"> - LLLL Que corresponden a las primeras dos letras del apellido paterno, la primera letra del apellido materno y la primera letra del nombre. Se pueden incluir los caracteres & o Ñ. - AA corresponde al año de nacimiento, validar que sean dos dígitos numéricos. - MM corresponde al mes de nacimiento, validar que sean dos dígitos numéricos. - DD corresponde al día de nacimiento, validar que sean dos dígitos numéricos.



			- XXX Caracteres que representan la homoclave, pueden ser letras de A-Z (mayúsculas, sin acentos y sin diéresis) o números.
8	Teléfono	<ul style="list-style-type: none"> • El campo es alfanumérico. • El campo es obligatorio. 	
9	Correo Electrónico	<ul style="list-style-type: none"> • El campo es alfanumérico. • El campo es obligatorio. 	Debe seguir la expresión regular de correo electrónico.
10	Dirección	<ul style="list-style-type: none"> • El campo es alfanumérico. • El campo es obligatorio. 	

APENDICE “B” CUESTIONARIO SOFOM E.N.R., CENTROS CAMBIARIOS Y TRANSMISORES DE DINERO

Este cuestionario se presenta como referencia de la información solicitada, ya que el envío del mismo se realizará a través del portal SITI PLD/FT de acuerdo a lo descrito en el punto 5.5. Cuestionario.

No.	Contenido	Respuesta		¿Existe evidencia?		Explicación de respuesta / Observaciones
		Si	No	Si	No	
1	¿La revisión de la información fue realizada en las instalaciones del Sujeto Obligado?					
2	¿Existió información proporcionada vía remota? Especifique					
3	¿La información que le fue proporcionada le permitió conocer de forma específica el tipo de productos y servicios que ofrece el Sujeto Obligado?					
4	¿La información que le fue proporcionada le permitió cumplir con los objetivos de la revisión?					



5	¿Durante la revisión de la información tuvo algún obstáculo que le impidiera el cumplimiento de los objetivos del Informe de Auditoría?					No Aplica
6	¿Durante el transcurso de la revisión de información tuvo contacto con la alta dirección del Sujeto Obligado?					
7	¿Tuvo a la vista el Documento de Políticas?					
8	¿Tuvo a disposición la totalidad de expedientes de los clientes o usuarios y/o a una base de datos con la información de identificación de los mismos, a efecto de poder elegir la muestra a evaluar para determinar su correcta integración?					No aplica
9	¿Tuvo a la vista los acuses de recibo de los reportes de operaciones y demás información que debiera ser remitida por el Sujeto Obligado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores?					
10	¿Tuvo a la vista la nómina de la entidad, la totalidad de contratos o algún otro documento que le permitiera cerciorarse del número de empleados con que cuenta el Sujeto Obligado?					
11	¿Le fueron proporcionados los documentos de trabajo y demás elementos para cerciorarse que el Oficial de Cumplimiento y, en su caso, el Comité de Comunicación y Control, realizan las funciones que les corresponden de conformidad con las Disposiciones?					
12	¿Tuvo a la vista documentación que acredite la capacitación y difusión en términos de las Disposiciones?					
13	¿Tuvo acceso a los sistemas automatizados con que cuenta el Sujeto Obligado?					



14	¿Se le permitió la realización de las pruebas necesarias que acreditaran que los sistemas automatizados cumplen con las funciones señaladas en las Disposiciones?					
----	---	--	--	--	--	--

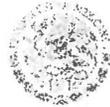
NOTA: Los términos "Sujeto Obligado", "Informe de Auditoría", "Documento de Políticas" y "Disposiciones", deberán ser entendidos de conformidad con el Primero de los Lineamientos para la elaboración del Informe de Auditoría para evaluar el cumplimiento de las disposiciones de carácter general en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita.

IMPORTANTE. Para el caso de los "No aplica" será necesario que responda "No" cuando responda el cuestionario en el sistema.

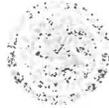
APENDICE "C" CUESTIONARIO ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO, CASAS DE BOLSA, CASAS DE CAMBIO, SOCIEDADES FINANCIERAS POPULARES, SOCIEDADES COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRÉSTAMO, BANCA DE DESARROLLO, BANCA MÚLTIPLE, FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, SOFOM E.R., SOCIEDADES OPERADORAS DE FONDOS DE INVERSIÓN, SOCIEDADES DISTRIBUIDORAS DE FONDOS DE INVERSIÓN Y UNIONES DE CRÉDITO.

Este cuestionario se presenta como referencia de la información solicitada, ya que el envío del mismo se realizará a través del portal SITI PLD/FT de acuerdo a lo descrito en el punto 5.5. Cuestionario.

No.	Contenido	Respuesta		¿Existe evidencia?		Explicación de respuesta / Observaciones
		Si	No	Si	No	
Sobre el desarrollo de la auditoría.						
1	¿La revisión de la información fue realizada en las instalaciones del Sujeto Obligado?					
2	¿Existió información proporcionada vía remota? Especifique					



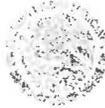
3	¿La información que le fue proporcionada le permitió conocer de forma específica el tipo de productos y servicios que ofrece el Sujeto Obligado?				
4	¿La información que le fue proporcionada le permitió cumplir con los objetivos de la revisión?				
5	¿Durante la revisión de la información tuvo algún obstáculo que le impidiera el cumplimiento de los objetivos del Informe de Auditoría?			No aplica	
6	¿Durante el transcurso de la revisión de información tuvo contacto con la alta dirección del Sujeto Obligado?				
7	¿Tuvo a la vista el Documento de Políticas?				
8	¿Tuvo a disposición la totalidad de expedientes de los clientes o usuarios y/o a una base de datos con la información de identificación de los mismos, a efecto de poder elegir la muestra a evaluar para determinar su correcta integración?			No aplica	
9	¿Tuvo a la vista los acuses de recibo de los reportes de operaciones y demás información que debiera ser remitida por el Sujeto Obligado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores?				
10	¿Tuvo a la vista la nómina de la entidad, la totalidad de contratos o algún otro documento que le permitiera cerciorarse del número de empleados con que cuenta el Sujeto Obligado?				
11	¿Le fueron proporcionados los documentos de trabajo y demás elementos para cerciorarse que el Oficial de Cumplimiento y, en su caso, el Comité de Comunicación y Control, realizan las funciones que les corresponden de conformidad con las Disposiciones?				
12	¿Tuvo a la vista documentación que acredite la capacitación y difusión en términos de las Disposiciones?				



13	¿Tuvo acceso a los sistemas automatizados con que cuenta el Sujeto Obligado?				
14	¿Se le permitió la realización de las pruebas necesarias que acreditaran que los sistemas automatizados cumplen con las funciones señaladas en las Disposiciones?				
Observaciones, recomendaciones y acciones correctivas notificadas a la Entidad por la Comisión (Novena, Fracción X, inciso c, Lineamientos)					
1	Describa brevemente la observación, recomendación y acción correctiva realizada por la CNBV, señalando el estatus de la misma, o en su caso, la fecha estimada para su solventación.	No aplica	No aplica		
2	Describa brevemente la observación, recomendación y acción correctiva realizada por la CNBV, señalando el estatus de la misma, o en su caso, la fecha estimada para su solventación.	No aplica	No aplica		
3	Describa brevemente la observación, recomendación y acción correctiva realizada por la CNBV, señalando el estatus de la misma, o en su caso, la fecha estimada para su solventación.	No aplica	No aplica		
4	Describa brevemente la observación, recomendación y acción correctiva realizada por la CNBV, señalando el estatus de la misma, o en su caso, la fecha estimada para su solventación.	No aplica	No aplica		
5	Describa brevemente la observación, recomendación y acción correctiva realizada por la CNBV, señalando el estatus de la misma, o en su caso, la fecha estimada para su solventación.	No aplica	No aplica		
6	Describa brevemente la observación, recomendación y acción correctiva realizada por la CNBV, señalando el estatus de la misma, o en su caso, la fecha estimada para su solventación.	No aplica	No aplica		
7	Describa brevemente la observación, recomendación y acción correctiva realizada por la CNBV, señalando el estatus de la misma, o en su caso, la fecha estimada para su solventación.	No aplica	No aplica		



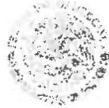
8	Describe brevemente la observación, recomendación y acción correctiva realizada por la CNBV, señalando el estatus de la misma, o en su caso, la fecha estimada para su solventación.	No aplica	No aplica	
9	Describe brevemente la observación, recomendación y acción correctiva realizada por la CNBV, señalando el estatus de la misma, o en su caso, la fecha estimada para su solventación.	No aplica	No aplica	
10	Describe brevemente la observación, recomendación y acción correctiva realizada por la CNBV, señalando el estatus de la misma, o en su caso, la fecha estimada para su solventación.	No aplica	No aplica	
11	Describe brevemente la observación, recomendación y acción correctiva realizada por la CNBV, señalando el estatus de la misma, o en su caso, la fecha estimada para su solventación.	No aplica	No aplica	
12	Describe brevemente la observación, recomendación y acción correctiva realizada por la CNBV, señalando el estatus de la misma, o en su caso, la fecha estimada para su solventación.	No aplica	No aplica	
13	Describe brevemente la observación, recomendación y acción correctiva realizada por la CNBV, señalando el estatus de la misma, o en su caso, la fecha estimada para su solventación.	No aplica	No aplica	
14	Describe brevemente la observación, recomendación y acción correctiva realizada por la CNBV, señalando el estatus de la misma, o en su caso, la fecha estimada para su solventación.	No aplica	No aplica	
Hallazgos y acciones correctivas relacionadas con el informe de auditoría presentado en el año inmediato anterior (Décimo Segundo, segundo párrafo Lineamientos)				
1	Describe brevemente el hallazgo, así como la acción correctiva precisada en el informe de auditoría del ejercicio anterior, señalando el estatus de la misma, o en su caso, la fecha estimada para su solventación.	No aplica	No aplica	



2	Describa brevemente el hallazgo, así como la acción correctiva precisada en el informe de auditoría del ejercicio anterior, señalando el estatus de la misma, o en su caso, la fecha estimada para su solventación.	No aplica	No aplica	
3	Describa brevemente el hallazgo, así como la acción correctiva precisada en el informe de auditoría del ejercicio anterior, señalando el estatus de la misma, o en su caso, la fecha estimada para su solventación.	No aplica	No aplica	
4	Describa brevemente el hallazgo, así como la acción correctiva precisada en el informe de auditoría del ejercicio anterior, señalando el estatus de la misma, o en su caso, la fecha estimada para su solventación.	No aplica	No aplica	
5	Describa brevemente el hallazgo, así como la acción correctiva precisada en el informe de auditoría del ejercicio anterior, señalando el estatus de la misma, o en su caso, la fecha estimada para su solventación.	No aplica	No aplica	
6	Describa brevemente el hallazgo, así como la acción correctiva precisada en el informe de auditoría del ejercicio anterior, señalando el estatus de la misma, o en su caso, la fecha estimada para su solventación.	No aplica	No aplica	
7	Describa brevemente el hallazgo, así como la acción correctiva precisada en el informe de auditoría del ejercicio anterior, señalando el estatus de la misma, o en su caso, la fecha estimada para su solventación.	No aplica	No aplica	
8	Describa brevemente el hallazgo, así como la acción correctiva precisada en el informe de auditoría del ejercicio anterior, señalando el estatus de la misma, o en su caso, la fecha estimada para su solventación.	No aplica	No aplica	
9	Describa brevemente el hallazgo, así como la acción correctiva precisada en el informe de auditoría del ejercicio anterior, señalando el estatus de la misma, o en su caso, la fecha estimada para su solventación.	No aplica	No aplica	
10	Describa brevemente el hallazgo, así como la acción correctiva precisada en el informe de auditoría del ejercicio anterior, señalando el estatus de la misma, o en su caso, la fecha estimada para su solventación.	No aplica	No aplica	



11	Describa brevemente el hallazgo, así como la acción correctiva precisada en el informe de auditoría del ejercicio anterior, señalando el estatus de la misma, o en su caso, la fecha estimada para su solventación.	No aplica	No aplica	
12	Describa brevemente el hallazgo, así como la acción correctiva precisada en el informe de auditoría del ejercicio anterior, señalando el estatus de la misma, o en su caso, la fecha estimada para su solventación.	No aplica	No aplica	
13	Describa brevemente el hallazgo, así como la acción correctiva precisada en el informe de auditoría del ejercicio anterior, señalando el estatus de la misma, o en su caso, la fecha estimada para su solventación.	No aplica	No aplica	
14	Describa brevemente el hallazgo, así como la acción correctiva precisada en el informe de auditoría del ejercicio anterior, señalando el estatus de la misma, o en su caso, la fecha estimada para su solventación.	No aplica	No aplica	
Hallazgos y acciones correctivas relacionadas al informe de auditoría del ejercicio auditado (Décimo Segundo, primer párrafo, Lineamientos)				
1	Describa brevemente el hallazgo, así como la acción correctiva, señalando la fecha propuesta para su solventación.	No aplica	No aplica	
2	Describa brevemente el hallazgo, así como la acción correctiva, señalando la fecha propuesta para su solventación.	No aplica	No aplica	
3	Describa brevemente el hallazgo, así como la acción correctiva, señalando la fecha propuesta para su solventación.	No aplica	No aplica	
4	Describa brevemente el hallazgo, así como la acción correctiva, señalando la fecha propuesta para su solventación.	No aplica	No aplica	
5	Describa brevemente el hallazgo, así como la acción correctiva, señalando la fecha propuesta para su solventación.	No aplica	No aplica	



6	Describa brevemente el hallazgo, así como la acción correctiva, señalando la fecha propuesta para su solventación.	No aplica	No aplica	
7	Describa brevemente el hallazgo, así como la acción correctiva, señalando la fecha propuesta para su solventación.	No aplica	No aplica	
8	Describa brevemente el hallazgo, así como la acción correctiva, señalando la fecha propuesta para su solventación.	No aplica	No aplica	
9	Describa brevemente el hallazgo, así como la acción correctiva, señalando la fecha propuesta para su solventación.	No aplica	No aplica	
10	Describa brevemente el hallazgo, así como la acción correctiva, señalando la fecha propuesta para su solventación.	No aplica	No aplica	
11	Describa brevemente el hallazgo, así como la acción correctiva, señalando la fecha propuesta para su solventación.	No aplica	No aplica	
12	Describa brevemente el hallazgo, así como la acción correctiva, señalando la fecha propuesta para su solventación.	No aplica	No aplica	
13	Describa brevemente el hallazgo, así como la acción correctiva, señalando la fecha propuesta para su solventación.	No aplica	No aplica	
14	Describa brevemente el hallazgo, así como la acción correctiva, señalando la fecha propuesta para su solventación.	No aplica	No aplica	

NOTA: Los términos "Sujeto Obligado", "Informe de Auditoría", "Documento de Políticas" y "Disposiciones", deberán ser entendidos de conformidad con el Primero de los Lineamientos para la elaboración del Informe de Auditoría para evaluar el cumplimiento de las disposiciones de carácter general en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita.

IMPORTANTE. Para el caso de los "No aplica" será necesario que responda "No" cuando responda el cuestionario en el sistema.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND
FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO



CONTRATO No. A-AAI-33901-037-21

Anexo 2

PROPUESTA ECONÓMICA

<p>Ciudad de México, a 23 de julio de 2021.</p> <p>Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero P r e s e n t e</p> <p>En nombre y representación de Prieto, Ruiz de Velasco, S.C. Me permito someter a su consideración la siguiente propuesta económica</p>	<p>Hoja No. 1 de 2</p>
---	----------------------------

PARTIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	IMPORTE TOTAL (S/IVA)
Única	Prestación de Servicios para la práctica de la auditoría No 07/2021 "Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo", misma que tiene por objeto verificar el cumplimiento a la 48a Disposición del ACUERDO 04/2015 por el que se emiten las Disposiciones de Carácter General a que se refiere el artículo 60 de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021	1	Servicio	\$167,750.00	\$167,750.00

Al precio de los servicios se agregará el 16% del IVA correspondiente, por lo que el importe total de esta propuesta es de **\$194,590.00**.

Forma de pago:

El costo de los servicios se cubrirá en dos exhibiciones:

1. Primer pago: El 80% sobre el importe de la propuesta económica a la presentación del informe preliminar para su revisión.



<p>Ciudad de México, a 23 de julio de 2021.</p> <p>Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero P r e s e n t e</p> <p>En nombre y representación de Prieto, Ruiz de Velasco, S.C. Me permito someter a su consideración la siguiente propuesta económica</p>	<p>Hoja No. 2 de 2</p>
---	----------------------------

2. Segundo pago: El 20% restante sobre el importe de la propuesta económica a la presentación del informe final.

Vigencia:

La presente cotización tendrá una vigencia de 40 días naturales contados a partir de la fecha de su emisión.

<p>Atentamente,</p>		
<p>C.P.C. Erwin Alejandro Ramírez Gasca Nombre de la persona facultada legalmente</p>	<p>Socio Cargo en la empresa</p>	<p>Firma</p>



